**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N° 37-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintisiete de octubre del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

---

---

---

**ARTÍCULO 1°. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 35-2020. ----------**

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 35-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 35-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 35-2020. ----------**

**ARTÍCULO 2°. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 36-2020. ----------**

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 36-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 36-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 36-2020. ----------**

**ARTÍCULO 3º. –RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 12 DEL ACTA 17-2020 PRESENTADO POR LOS SEÑORES MARCO VINICIO CAMPOS MATA Y DANILO MATA ARCE. ----------**

Se conoce oficio M-V-C-M-088-Y1-PERMUTA-2020 de fecha 24 de setiembre del 2020, suscrito por los señores Marco Vinicio Campos Mata y Danilo Mata Arce, por el cual presentan recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo 12 acta 17-2020. -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

**Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio Campos Mata, al señor Danilo Mata Arce y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 4º. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, RENUNCIA DEL SEÑOR GIOVANNI ARCE MARTÍNEZ COMO MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO VOLIO JIMÉNEZ Y NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO MIEMBRO EN DICHA JUNTA. ----------**

El presidente solicita la alteración del orden del día para conocer la renuncia de un miembro de la junta de educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez y el nombramiento de un nuevo miembro en dicha junta.- Se decreta un receso de hasta 5 minutos.- Se reanuda la sesión.- La regidora Andrea Guzmán aclarar en este punto que recibimos en el orden del día la renuncia de uno de los miembros. Entonces cómo esta junta no ha sido juramentada y por el momento en que atravesamos ahorita y que la junta urge empezar a trabajar, es que se solicita esta alteración del orden del día para que se sustituya al señor que presenta la renuncia, por este otro señor mencionado por el presidente, que es importante mencionar que es una propuesta de las ternas que presentó la dirección del centro educativo. – El presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. -** Se conoce oficio suscrito por el señor Giovanni Arce Martínez por el cual presenta la renuncia como miembro de la junta de educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez, por motivos personales. El presidente y la regidora Guzmán proponen se nombre al señor Jorge Pérez Jiménez cédula 301480176 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez; se somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar al señor Jorge Pérez Jiménez cédula 301480176 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 30 de octubre del 2020 al 29 de octubre del 2023, nombramiento efectivo a partir del 27 de octubre del 2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al MSc. Gustavo Jiménez Valerín Director Escuela Arturo Volio al correo electrónico esc.arturovoliojimenez@mep.go.cr o a los teléfonos 2552-5275/8520-9978, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

**ARTÍCULO 5º. JURAMENTACIONES. ----------**

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Shirley Brenes Solano cédula 303710377, Jorge Pérez Jiménez cédula 301480176, Katya Monge Jiménez cédula 401430973, José Adrián Méndez Bonilla cédula 304200017 y Lucrecia Mena Salguero cédula 303190472, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 30 de octubre del 2020 al 29 de octubre del 2023. A los señores Richard Picado Acuña cédula 113300361, Daisy María Ureña Ureña c.c. Deysi María Ureña Ureña cédula 105930173, Jacobo de Jesús Navarro Barrios cédula 303850820, Miriam Calderón Cordero cédula 109280661 y Rocío Montero Cordero cédula 303430424, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de**

**Copalchí, para el período de ley correspondiente del 08 de octubre del 2020 al 07 de octubre del 2023. A los señores Cristhian Esteiner Monge Figueroa cédula 303350367, Marjorie Pérez Campos cédula 112090249, Maureen Patricia Alvarez Zamora cédula 303370483, Ana María Chacón Pacheco cédula 302070665 y Osmani Solano Poveda cédula 303930636, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julián Volio Llorente, para el período de ley correspondiente del 19 de julio del 2020 al 18 de julio del 2023. A los señores Moisés Ricardo Ramírez Carvajal cédula 301981294, Yessenia María Chavarría Brenes cédula 303470432, Karol Padilla Ureña cédula 304180029, Edith Viviana Hernández Hidalgo cédula 109600045 y Diego Armando Araya Hidalgo cédula 113680992, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas, para el período de ley correspondiente del 24 de octubre del 2020 al 23 de octubre del 2023. Y a los señores Jesús Antonio Sánchez Ramírez cédula 112490961, Ileana Eugenia Zúñiga Rojas cédula 303890241, Bernardo Antonio Sánchez Elizondo cédula 602810865, Beydin Rodríguez Araya cédula 302790914 y Jorge Andrés Peraza Ramírez cédula 305320433, como miembros de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 08 de octubre del 2020 al 07 de octubre del 2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la MSc. Isabel Arias Calderón Directora del CTP Fernando Volio Jiménez al correo electrónico ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr, a la Licda. María Isabel Martínez Cubero Director de la Escuela Julián Volio Llorente al correo electrónico esc.julianvolio.cartago@mep.go.cr o al telefax 2591-4272, al MSc. Gustavo Jiménez Valerín Director Escuela Arturo Volio al correo electrónico esc.arturovoliojimenez@mep.go.cr o a los teléfonos 2552-5275/8520-9978, a la señora Adriana Brenes Parajales Directora de la Escuela de Copalchí al correo electrónico esc.copalchi@mep.go.cr o al teléfono 2548-9147, al MSC. Arnulfo Rivera Valverde Supervisor de Centros Educativos Circuito 07 al correo electrónico esc.fialdelfosalascespedes@mep.go.cr, al Lic.

Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

**ARTÍCULO 6°. - REMISIÓN DE INFORMACIÓN PLURIANUAL SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL TRÁMITE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------**

El presidente solicita la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-364-2020, sobre remisión de información plurianual solicitada por la Contraloría General de la República para el trámite del Presupuesto Ordinario 2021 de la Municipalidad de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. -** Se conoce oficio AM-INF-364-2020 de fecha 23 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-102-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora a.i. del Área de Planeamiento, y que dice: "…*Después de saludarlo atentamente, me permio remitir para su conocimiento y para que sea elevado a conocimiento del Concejo Municipal, la información solicitada por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-DL-2024 (16530) Solicitud de información referente al trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de Cartago: Adjuntar la información plurianual bajo la estructura prevista en los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. Dicha información debe considerar el análisis de al menos tres años adicionales y contener los cinco elementos descritos en los citados lineamientos. En este particular, me permito indicarle que se abordaron los ajustes requeridos por la CGR, ampliando lo indicado en la nota en*

*conversación técnica con el señor José Adrián Molina Chavarría, fiscalizador asociado de la Contraloría General, al proceso de análisis y aprobación del POI 2021 de esta Municipalidad, específicamente relacionados con el elemento Nº 5 de dichos lineamientos. …Dado que la presupuestación plurianual es un proceso que implica una implementación ordena y prudente, se requiere que para el ejercicio económico 2021 las Instituciones Públicas que se encuentran bajo el ámbito de aprobación presupuestaria de la CGR, avancen en el proceso de presupuestación plurianual. Para este propósito, tales instituciones deberán aportar un documento anexo al presupuesto anual (plantilla plurianual) que considere el análisis de al menos tres años adicionales y contenga los siguientes elementos… -Nº5 Análisis de los resultados de las proyecciones de los ingresos y gastos más relevantes, así como las acciones que vislumbren implementar para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución, en los casos que corresponda, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo. En este afán es importante aclarar que, dicha información fue confeccionada tras un arduo trabajo en equipo que involucró al Área Financiera Administrativa, el Área Tributaria y el Área de Planeamiento y Unidad de Presupuesto, durante el periodo de formulación del Plan – Presupuesto POI 2021 de acuerdo a los lineamientos institucionales para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional (circular AM-042-2020). A su vez, la plantilla requerida (Presupuesto Plurianual) fue incorporada en la página 30 del documento "Presupuesto Ordinario 2021", aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo I del Acta Nº 29-2020 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de setiembre de 2020. A su vez, en la página 47 del documento físico Plan Operativo Institucional 2021, se especificó que en la actualidad la Municipalidad de Cartago se encuentra en el proceso de diseño y estructuración del Plan de Desarrollo Humano Local 2021-2030 (largo plazo), y en su defecto el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (mediano plazo).*

*Ambos instrumentos se encuentran programados en el Plan de Trabajo Anual 2021 del Área de Planeamiento, para ser llevados a cabo en el primer trimestre de ese año, de conformidad con todas las disposiciones regulatorias contenidas en los "Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local"(L-1-2009-CO-DFOE)-CGR y las Guías metodológicas del MIDEPLAN" Manual para la planificación del desarrollo humano local (2016)", en virtud de su vencimiento 2020 (periodo actual), y con ello, llevar a cabo la articulación e incorporación de todos los ejes de trabajo, líneas de acción, prioridades y objetivos enmarcados en el Plan de Gobierno del señor Alcalde (2020-2024), Plan de Gestión Vial Quinquenal y Plan Regulador, en etapas de actualización y aprobación final por parte del Concejo Municipal, complemento de la adopción del Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, lo cual nos permitirá formular la estrategia organizacional requerida para poder afrontar los principales compromisos adquiridos con la ciudadanía para los periodos venideros. Pese a lo anterior, y en acatamiento a las recomendaciones efectuadas por el fiscalizador de la Contraloría General de la República, estamos ajustando la forma en que se redactaron las metas de la matriz de ejercicio plurianual, con el afán de que queden ampliadas en su plazo y cumplir de esta manera con el requerimiento. Es importante aclarar Señor Alcalde, que la solicitud planteada por el órgano contralor no incide sobre el fondo del Presupuesto o Plan Operativo Institucional 2021 aprobado por el Concejo Municipal, es una mejora puntual en la redacción de metas del ejercicio plurianual…".* – El regidor Alfonso Víquez indica: no sé si está Don Mario para que nos responda. Es sobre esta información plurianual; si esta información tiene que reproducir exactamente a lo que aprobó este Concejo municipal en el presupuesto. Yo supongo que sí; tal vez que Don Mario nos aclare si efectivamente es así como debe ser, y si me puede aclarar ese tema el señor alcalde. - El presidente indica que está la señora Laura Fernández por cualquier consulta al respecto. - La regidora Mariana Muñiz indica: tengo una consulta, es que me parece que el doctor no está conectado, entonces si el doctor no

está conectado aquí está su suplente. Entonces debería de votarlo yo y estoy viendo que todos los votos han sido 8, entonces quisiera que me lo confirme si no para suplirlo como lo dice nuestro código municipal. - La secretaría del Concejo indica que el señor regidor Carlos Halabi se encuentra aquí presente en la sala, por lo que el voto contabilizado de 8 votos fue el de antes de que ingresara a la sala. Lo que pasa es que, en este momento, se está teniendo problemas con la conexión a su computadora, sin embargo, cómo está de cuerpo presente mi persona da fe que se encuentra presente y del voto como regidor propietario.- La licenciada Laura Fernández indica: bueno primeramente para aclarar la consulta puntual, me voy a permitir un par de minutos para explicarles de qué se trata el requerimiento de la Contraloría; como ustedes saben, hace algunas semanas se votó el presupuesto y el plan de trabajo de la municipalidad para el año 2021; lo expusimos ampliamente en el Concejo y por dicha que pudimos cargar en los sistemas de la Contraloría toda la información correspondiente; sin embargo, este año los lineamientos del año 2020 por primera vez en todas las gestiones del presupuesto, la Contraloría introdujo un elemento nuevo; introdujo una matriz que ellos llamaron de presupuestos plurianuales. Entonces por primera vez en el ejercicio de formulación del presupuesto del ejercicio económico, tuvimos que hacer ese ejercicio de presupuestos plurianuales; esto es un principio presupuestario que se puede manejar en las instituciones públicas de acuerdo a la normativa vigente, y lo que permite es planificar proyectos en virtud de quinquenios; hay proyectos que no se pueden llegar a cabo en un año. Por ejemplo hay proyectos de inversión que puede ser desafiantes para una institución y por lo tanto requerimos planificar por decirlo en palabras coloquiales, una porción de la inversión en el año 1, una porción en el año 2, una en el año 3, en el año 4 y una en el año 5; a eso es lo que se llama principio de pluralidad de presupuesto. Anteriormente, el presupuesto era como una especie de camisa de fuerza, donde usted no podía o no permitía la Contraloría cierta flexibilidad en grandes proyectos de inversión, por ejemplo, el desarrollo de infraestructura Vial, por

ejemplo los temas de diseño o construcción de proyectos de obra pública municipal; esos son proyectos de envergadura que pueden ser cotejados como plurianuales. La Contraloría nos dio una matriz de Excel que iba anexa al presupuesto que ustedes conocieron y aprobaron; esa matriz nosotros la completamos; hicimos un ejercicio lo más cabal que pudimos con el área financiera, tributaria, planeamiento, etcétera, y lo remitimos consolidadamente al órgano contralor; sin embargo, cuando nos llegó este oficio, yo hablé con el fiscalizador de la Contraloría, porque nos llegó el jueves pasado y nos dieron tres días de plazo para ponerlo en conocimiento del Concejo y cargarlo al SIF de la Contraloría. Eso quiere decir que en este momento, mis compañeros de planeamiento están conectados esperando a ver en poner este tema de su conocimiento para cargarlo, porque la Contraloría nos notificó hasta el jueves, estamos en plazo hoy hasta las 11:50 para cargarlos. Ahora bien, cuál es el cambio requerido, por dicha que el cambio no es nada de fondo, el cambio es un tema de redacción; la Contraloría por ser el presupuesto o la verificación que ellos hacen eso sobre los 82 cantones, ustedes se imaginan qué es un ejercicio arduo, entonces ellos se dividen entre diferentes fiscalizadores; nosotros a lo largo de todo el POI en la prosa pusimos la salvedad de que el plan estratégico institucional para el año 2021, la municipalidad no cuenta con el PEI en vigencia, sin embargo, le explicamos a la Contraloría en la prosa que estamos diseñando metas estratégicas y que estamos programando dentro del área de trabajo en el plan de trabajo institucional con todos los lineamientos, sin embargo, estábamos imposibilitados materialmente para cumplir con el cronograma de la Contraloría que se habilitó en julio para el diseño del plan y de presupuesto y la elaboración del PEI, por lo que PEI como ustedes bien saben y se les ha informado, va a empezar a elaborarse a partir del 2021, sin embargo, ya estamos trabajando en toda la etapa de diagnóstico, metodologías y todo eso que es como irlo adelantando en la prosa desde el equipo de trabajo del área. Entonces ahora bien, la modificación que nos pide el fiscalizador, es únicamente presentar en la columna de justificación, la aclaración de que el

plan estratégico está en proceso de construcción y que tenemos un adelanto y que por lo tanto, las metas plurianuales que estamos colocando, están en etapa de formulación y que por eso las que colocamos, pues son las obvias de proyectos de inversión que sabemos que tienen que tener una prospectiva plurianual. Yo hice un cuadro comparativo que a todos ustedes les enviamos también por escrito en el documento para que lo pudieran revisar; les pido disculpas por el corto plazo, ya que lo notificó la Contraloría el jueves por la tarde; si ustedes sacan el tiempo, los tres días hábiles son viernes y lunes y martes, entonces hemos hecho todo lo humanamente posible para darles a ustedes la información; lo que sí les garantizo es que no hay un cambio en el fondo de las metas, no hay un cambio en el fondo del contenido económico, lo que si hay un cambio es en la redacción para precisarle a la Contraloría, que el plan estratégico institucional está en proceso de diseño y construcción, teniendo la fecha como avance, pero que por supuesto esas metas plurianuales van a ser contempladas en el mismo, porque se trata de productos institucionales eludibles de desarrollar. Señor presidente, si gusta yo les comparto mi pantalla de Excel donde pueden ver comparativamente lo que se entregó en una primera versión, y lo que estaríamos entregando ahora con esas coletillas, de que el plan estratégico está en proceso de diseño, pero eso es únicamente una corrección de forma para presentarle al órgano contralor. El fiscalizador nos indicó que aunque lo hayamos puesto en la prosa de todo el documento, él sí preferiría que lo incluyéramos dentro de los cuadritos de la matriz; como les digo, es un cambio meramente de forma, pero que por supuesto ponemos en su conocimiento, y una vez puesto en su conocimiento, procedería lo correspondiente a estos ajustes en el sistema de información de presupuestos públicos de la Contraloría, para que se continúe el proceso de revisión.- El regidor Víquez Sánchez indica: entonces doña Laura usted me confirma que los números tienen que ser idénticos a los que aprobó el Concejo en el acta que está publicada.- La Licda. Laura Fernández indica: son los mismos que aprobó el Concejo, son las proyecciones plurianuales para los

años, esos son los números para el año 2021, son los mismos que aprobó el Concejo; las proyecciones plurianuales de los años venideros, por eso es una proyección plurianual, porque contempla lo que tendría uno de expectativa para cumplir esta meta en los años venideros, por eso es una proyección plurianual, no tenemos digamos la plena certeza, de que en el año 2023 ó 2024 y otros, ese va a ser el presupuesto con el que se cuenta, por eso es una proyección, sin embargo, lo correspondiente al año 2021 si corresponde a lo del presupuesto del año 2021 en virtud de lo que ustedes aprobaron.- El regidor Víquez Sánchez indica: Es que revisando los documentos que me mandaron, los Excel por ejemplo, en ingresos corrientes, si ustedes se van al acta 29 que se encuentra publicada, los ingresos corrientes totales que se han incluido y que se han publicado son de 16.343 millones, y en el documento que nos hicieron llegar habla 16,360 millones, 57 millones de diferencia en los ingresos; por ejemplo en las remuneraciones, lo que se incorporó en el acta 29 son 9.778 millones y en este documento se habla de 9.313 millones, hay una diferencia de 465 millones; lo que se incluyó por ejemplo de servicios son 3,100 millones y aquí hay también una diferencia entonces. En transferencias corrientes en el acta 29 se habla de 1.475 millones y en este documento que nos hicieron llegar habla de 1.480 millones, entonces me parece a mí que hay algunas inconsistencias en la información, porque no podría enviarse a la Contraloría un documento que tenga diferencias con lo que ya aprobó el Concejo municipal, qué es el documento oficial al que se mandó. Entonces si yo me encontré esas diferencias - no sé si son diferencias que tuvieron partidas que modificaron en alguna casilla o algo así-, entonces no se reproduce integralmente la información que aprobó el Concejo en el acta 29, cuando se acordó por acuerdo unánime aprobar el presupuesto 2021. Me parece que a pesar de la premura con que nos están informando tiene que revisarse esto, no podríamos nosotros aprobar esa información, porque pareciera que hay inconsistencias; así como dicen los abogados prima facie hay diferencias. Pues yo creo que eso merece que se revise; yo tal vez lo que sugiero es que en vista de que el tema tiene

que ser resuelto hoy, que podamos diferirlo y qué tal vez los técnicos y los profesionales puedan revisar la información para ver si efectivamente nosotros estamos equivocados en la apreciación, o si efectivamente puede haber un error en las cifras que le están reportando al Concejo y que se van a mandar a la Contraloría; esa es una primera observación. Tengo una consulta qué es un poco más de fondo, y es que noto que para el 2022, los ingresos municipales se están creciendo en un 30%; aquí se ha dicho repetidamente que la situación económica de la municipalidad para el año 2021 es muy difícil, y que hay mucha limitación de recursos, etcétera. Pero estamos diciéndole a la Contraloría que nosotros esperamos que para el 2022, los ingresos municipales se disparan en un 30%. Pues yo quisiera tal vez que nos comente doña Laura, cuáles son los supuestos que se usaron para hacer esa proyección, que yo entiendo que es una proyección muy genérica, como ella lo dice, no es un ejercicio detallado del presupuesto, pero sí me parece que un cambio de un 30% de un período a otro es bastante significativo, sobre todo cuando me voy al 2023 y veo que el presupuesto cambia del 23 al 24, sube apenas un 3%, si esto es lo que va a pasar en el 2022, qué hace que se disparen las cifras un 29%. De hecho si uno lo acumula, -que eso fue lo que no entendió el ex presidente Luis Guillermo Solís-, si uno lo acumula, entonces periodos presupuestarios consecutivos y calcula como base el primer período presupuestario,. Tal vez Doña Laura tenga el dato más claro de la comparación del período 2020-2021 y 2021-2022, estamos creciendo en 30%, quiere decir que en el 2020-2022 creceríamos un 45%, que a mí me parece que es muy alejado de lo que nos ha expuesto la administración con una serie de proyecciones, que dicen que más bien la municipalidad va declinando. Yo quisiera que nos aclaren eso. No necesariamente tendrá que aclararlo ya, sobre todo por la premura -ese es el problema de resolver cosas contra el tiempo-, pero si me parece que es una diferencia sustancial; para mencionarles algo por ejemplo los ingresos no tributarios crecen un 12% para el 2022. El Presidente le indica que le queda un minuto.- El regidor Víquez solicita más tiempo e indica que, acuérdense que ya

la semana pasada en un asunto con la misma premura, la Contraloría rechazó las gestiones de la municipalidad, entonces tiene que hacerse con mucho cuidado, para que no haya ningún problema. Cierro diciendo que por ejemplo y eso es lo que más me llama la atención, en gastos de capital para el período 2021-2022 hay un 62% de incremento, y para el año 2023 y 2024, apenas crece el gasto de capital un 4%, entonces me gustaría saber cuáles son los supuestos que hacen que la municipalidad se fortalezca tanto entre en el 2021 y 2022, y que después baje esa dinámica de crecimiento tan abruptamente para el 2023 y el 2024. En concreto doña Laura y señores regidores, lo que yo quisiera es que se revisen los números, primero en cuanto a la consistencia con lo que aprobó el Concejo municipal y que está en el acta correspondiente, y lo segundo, que nos den una explicación general de cuáles son los supuestos que hacen que esta municipalidad crezca tan aceleradamente, casi un 50% entre 2020 y 2022, y la inversión que ha indicado en gastos de capital también crezca sustancialmente. Quedo en espera de las aclaraciones respetuosamente, en aras de que las cosas se hagan de la manera más correcta, y para evitar problemas, yo sugeriría que podamos diferir el asunto, le demos un espacio a los profesionales del área correspondiente para que revisen las cifras, sobre todo porque yo hice la revisión comparado directamente contra el acta y me da diferencia y, podría ser que podríamos estar equivocados, que podría ser posible, o bien que si hay que hacerle algún ajuste a los cuadros nos lo hagan saber para que la información se vaya para la Contraloría de la forma más correcta posible.- La licenciada Laura Fernández indica: a raíz de su comentario estoy aquí con la compañera jefe de presupuesto, pero ella me indica que los datos son correctos en todas las casillas, que lo que tiene que corroborar señor regidor es los datos del consolidado; el presupuesto que se les entregó en el archivo impreso de todos los rubros son correctos, que lo que podría usted es encontrar algunas diferencias porque entre los años se van capitalizando los datos. Con relación al punto dos, igual señor presidente estoy tratando de que Daniela se una a la reunión para que ella pueda explicarle con mayor

abundancia y tenga usted certeza de que los datos son los correspondientes, y que no haya ninguna duda de que estamos trasladando algún dato incorrecto al órgano contralor del documento de presupuesto que quedó debidamente gestionado. Con relación a la consulta número dos, nosotros lo que hicimos fue correr la corrección de como venía el comportamiento de esta institución antes de la pandemia; la municipalidad de Cartago tenía un buen comportamiento en cuanto a los ingresos provenientes de patentes, bienes inmuebles que fueron los que cayeron precisamente en las proyecciones para el año 2021; a raíz de la pandemia del COVID, nosotros esperamos que la situación económica del cantón una vez superada la pandemia, pueda recuperarse, que podamos recuperar. Asimismo, los 800 y un poquito más de patentados, que por ejemplo a la fecha hemos perdido en virtud de la pandemia, entonces lo que estamos tratando es de prever que ya para el ejercicio económico de los años venideros, la institución va a volver al comportamiento financiero que venía trayendo, que venía generándose a través de los años, que era un comportamiento normal de un crecimiento en virtud del comportamiento de la economía; todo lo que estamos precisamente es haciendo esa proyección con base en ello, sin embargo don Alfonso y señores regidores, el ejercicio de planificación plurianual, lo que hace es tratar de ajustar la toma de decisiones a proyecciones a futuro, no son ejercicios escritos en piedra, no son ejercicios que sí o sí vayan a hacer exactamente los mismos, sino que lo que hace la Contraloría con esto, es tratar de que nosotros o ustedes más bien como tomadores de decisiones públicas, puedan prever que un conjunto de años, hay que realizar diferentes proyecciones y diferentes ejercicios económicos y destinación de recursos para el cumplimiento de algunas metas estratégicas, porque es imposible que metas estratégicas y sustantivas que van a generar resultados en la calidad de vida de la gente, se puedan lograr en solamente un año; sería muy ilusorio de parte nuestra por ejemplo, creer que vamos a tener una mejora en la red vial cantonal de un proyecto únicamente en un año, para eso necesitamos proyectar inversión en el marco de metas estratégicas de quinquenios, entonces por eso

es que se hacen esos ejercicios. Cómo le digo, no están escritos en piedra. Es la primera vez que la Contraloría general lo pide, lo va a pedir de nuevo en el año 2022, donde vamos de nuevo a hacer el ejercicio de pensar la proyección de ingreso, de pensar el comportamiento del gasto, pero sobretodo prever que hay metas estratégicas que tienen que tener continuidad en el tiempo, no sólo en su fijación, sino en su presupuestación; no sé si ya Doña Daniela se pudo conectar señor presidente para proyectar las hojas de Excel y comprobar que efectivamente lo enviado a la Contraloría es lo mismo aprobado por el Concejo municipal. Entonces para retomar. Le pedí a mi compañera que es la jefa de presupuesto, que se viniera la reunión para que ella misma puede aclarar la duda de don Alfonso con relación a la consulta de él, si hay alguna diferencia en los datos entre lo que se les presentó a ustedes para aprobación y este documento de matriz que estamos presentando como un adicional a la Contraloría, tras la solicitud del órgano contralor.- El regidor Alfonso Víquez indica: para aclararle Doña Laura, las diferencias que yo veo no son entre la matriz que tienen ustedes en el sistema y lo que le mandaron al Concejo; las diferencias que yo veo son entre lo que ustedes le mandaron al Concejo en la hoja de Excel y lo que aprobó ese Concejo en el acta 29-2020. Esta es la diferencia. Entonces tal vez reitero, en los ingresos corrientes veo una diferencia en algunas partidas, entonces me preocupa que haya algún error de suma de casilla, de lo que es en la información, porque no me está coincidiendo y ese ejercicio creo que es el primero que haría cualquiera, verificar contra el acta. Yo no sé si Doña Guissella nos podría proyectar el acta 29, y la estoy viendo, dónde por ejemplo en remuneraciones a mí me parece que lo que aprobó el Concejo municipal fueron 1.978 millones, y en el documento que se remitió dice que son 16.100 millones, entonces en ingresos corrientes aparece en el acta que son 16.303 millones y en el Excel que nos mandaron dice que son 16,006, hay una diferencia por ejemplo en remuneraciones en el cuadrito que está en el acta 29 en la página número dónde viene Egresos por partida, dice que la remuneración es de 9.778 millones pero en el cuadrito de Excel que

nos pasaron, dice que son 9.313 millones y no hay otra partida u otra línea de remuneraciones. Entonces nos preocupa que pudiera haber algún tipo de inconsistencia en los datos, porque por lo menos esas dos partidas, esas dos cifras, no coinciden con el acta; nada más para aclaración.- La señora licenciada Daniela Araya Molina indica: para comentarles un poquito sobre esa diferencia, en el caso de remuneraciones, inicialmente lo que nos indica don Alfonso si se nota la diferencia; el asunto acá es que tenemos dos tipos de clasificadores en la Contraloría; el clasificador económico del gasto y el clasificador por objeto del gasto; normalmente el que manejamos a nivel municipal ha sido el clasificador por objeto del gasto, qué es el que nos indica don Alfonso, que sale por un total 9.778 sin embargo, debemos hacer una clasificación adicional que se llama clasificación económica del gasto, en este tipo de clasificación, la Contraloría nos permite capitalizar lo que es gasto corriente vinculado a gasto de capital. Entonces cuando nos pasamos al siguiente clasificador, todo lo que es gasto corriente, remuneraciones, transferencias, intereses vinculados con el programa tres, se transfiere de gasto corriente a cada una de las casillas de formación de capital y esas son edificaciones, vías de comunicación, obras urbanísticas e instalaciones. Nosotros capitalizamos todo lo que es programa tres, lo quitamos del gasto corriente y lo transferimos a gasto de capital y por eso, en esta clasificación económica siempre van a ver la diferencia; no sé si ustedes tendrán o se puede proyectar el presupuesto que fue aprobado por el Concejo para que ustedes lo puedan observar y les quede un poquito más claro proyectar el documento aprobado por el Concejo municipal; en este caso, podemos ver que tenemos en remuneraciones en programa cuatro, un total de 9778 millones en lo que es la línea de remuneraciones únicamente, si nos vamos a clasificador por objeto del gasto 2020 corrientes en remuneraciones del programa uno son 4158 en programados 4793 y en programa 3 baja a 360000 millones, cuando pasamos de clasificador por objeto del gasto a clasificación por económica del gasto ya se nota la diferencia que es lo que hacemos acá capitalizamos Todos estos

gastos que ustedes ven acá, que están en la página 13 del presupuesto, son los gastos que podemos capitalizar que los vinculamos ya sea con vías de comunicación terrestre, que es con todo lo que es arreglo de calles, con instalaciones o edificios; nosotros determinamos aquí cuáles gastos capitalizamos, en este caso vamos a capitalizar remuneraciones por un total de 465 millones, y aquí lo que nosotros hacemos es restarlo a lo que es las remuneraciones del clasificador por objeto del gasto. Cuando la Contraloría nos solicita a nosotros la información plurianual, nos las solicitan en clasificación económica del gasto y no por objeto del gasto, y por eso este monto que ven acá es menor.- El regidor Víquez Sánchez indica: que lastima, me parece muy clara su explicación porque usted entenderá que para mí es muy acongojante que haya diferencias; efectivamente creo que las diferencias existen, lo que se está mandando a la Contraloría no coincide exactamente con unos cuadros del presupuesto porque ustedes le hacen ajustes a esos cuadros qué es un tema técnico, y eso yo lo entiendo por la explicación que usted me da, pero no sabíamos de eso antes de su explicación. Yo, Presidente, en razón de qué es responsabilidad de la administración y yo sé que hay gente muy seria evidentemente, lo que estoy haciendo es manifestando una razonable inquietud porque no me cierran las cifras. No tengo información suficiente para saber que va un ajuste y no nos hicieron saber esa información, porque posiblemente no lo consideraron necesario, pero me parece a mí que entonces lo que podemos hacer por lo menos y yo no tengo problema, es aprobar que se autorice la información, nada más dejando constancia de que la responsabilidad e integridad de la información evidentemente desde la administración, tal y como ha sido expuesto para no tener problemas en cuanto a la exactitud de la información. En cuanto al comentario de Doña Laura me alegra mucho y en buena hora que la proyección suya como jefe de planificación es que la municipalidad para próximos años, va a volver por el camino que usted dice, que tenía que ser una municipalidad con una dinámica de ingreso mucho más fuerte que la del 2020 que ha sido producto del tema de la pandemia y

efectivamente, ojalá que se cumplan esas expectativas que tenemos todos para el año 2022 y posteriores. Quedamos más claros con las explicaciones y votamos positivamente el asunto con la acotación que acabamos de hacer.- Visto el documento, el presidente propone aprobar el traslado a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.- Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, la propuesta por el fondo y su firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar este informe a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.-** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

**ARTÍCULO 7°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.678 "LEY DE RESGUARDO DA LA IMPARCIALIDAD EN LAS DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-349-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-049-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…*En atención a su solicitud para rendir criterio sobre proyecto de ley que se indica adelante, me permito manifestar lo siguiente: I. Resumen del proyecto:*

| | |
|---|---|
| **PROYECTO DE LEY** | LEY DE RESGUARDO A LA IMPARCIALIDAD EN LAS DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS |
| **EXPEDIENTE** | N° 21678 |
| **PROPONENTES** | Nielsen Pérez Pérez, Carolina Hidalgo Herrera, Paola Viviana Vega Rodríguez, Laura Guido Pérez, Catalina Montero Gómez, Welmer Ramos González, Enrique Sánchez Carballo, Mario Castillo Méndez y Luis Ramón Carranza Cascante del Partido Acción Ciudadana. |

| | |
|---|---|
| **PRESENTACIÓN** | 12 de noviembre de 2019 |
| **PROPUESTA** | El proyecto pretende evitar lo que se conoce como la *"puerta giratoria"* (término que alude al paso de algunas personas por altos cargos del sector público y privado en diversos momentos de sus trayectorias laborales) porque puede conducir a situaciones de conflicto de intereses, lo que aumenta los riesgos de corrupción.<br>Según lo señalan los proponentes la práctica de la *"puerta giratoria"* además de provocar conflictos de interés, conllevan *"la pérdida de autonomía del Estado a la hora de formular e implementar políticas públicas"*<br>De acuerdo con el artículo 1°, el objetivo de la ley es prevenir, detectar y sancionar los conflictos de interés en que puedan |

| | |
|---|---|
| | g) la defensoría y la defensoría adjunta de los habitantes,<br>h) la procuraduría general y la procuraduría general adjunta de la República<br>i) la autoridad reguladora de los servicios públicos, incluyendo su regulador j) general y regulador (a) general adjunto (a), la junta directiva, la superintendencia de telecomunicaciones y las demás intendencias respectivas,<br>j) la superintendencia general de entidades financieras, la superintendencia general de seguros, la superintendencia general de valores y la superintendencia general de pensiones, así como sus intendencias que correspondan,<br>k) la presidencia ejecutiva, miembros de junta directiva, oficiales mayores, direcciones y subdirecciones, gerencias y subgerencias, jefaturas de proveeduría, auditoría y sub auditoría internas de la Administración Pública y de las empresas públicas,<br>l) **la alcaldía y vicealcaldías municipales**<br><br>Los funcionarios indicados tendrán limitaciones al ejercicio de actividades privadas con posterioridad a dejar su cargo, durante los dos años siguientes a la fecha de su cese. No podrán laborar ni prestar servicios, a título personal o mediante estructuras jurídicas, en entidades privadas o públicas en competencia que estuvieren dentro del ámbito de competencias, supervisión, regulación o funciones del cargo público que ocupaban, o fueren destinatarias de sus decisiones.<br><br>Durante el período de dos años a que se refiere el párrafo anterior, los altos ex funcionarios y ex funcionarias no podrán celebrar por sí mismos o a través de sociedades y estructuras jurídicas en las que participen como accionistas o beneficiarios finales, contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con la Administración Pública en la que hubieren prestado funciones.<br><br>La propuesta dispone un régimen sancionatorio que para determinadas faltas puede llegar hasta los trescientos salarios |
| | base, además que se rescindirán los contratos que tenga el exfuncionario o sus empleadores con la Administración Pública, sin responsabilidad para esta última, cuando se incumplen las limitaciones establecidas. |

*III. Sobre el fondo del proyecto: La iniciativa de ley no afecta los intereses municipales. Los proponentes señalan que la eliminación de la práctica de la "puerta giratoria" es una de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entidad a la que ingresamos*

*en mayo de 2020, y de Transparencia Internacional, por cuanto promueve la corrupción y captura de las entidades regulatorias en favor de los regulados y la decisión estatal en favor de los privados. Por el contrario, sobre este tema hay quienes aprecian aspectos positivos de ese fenómeno para garantizar que las entidades públicas (decisoras y regulatorias) atraigan los profesionales más experimentados de los sectores, porque "Por ejemplo, los supervisores pueden beneficiarse de los expertos de la industria privada con un conocimiento profundo de las prácticas bancarias, conocimiento que solo se logra habiendo estado inmerso en el negocio. Por otro lado, los banqueros pueden comprender mejor el cumplimiento de las prácticas y regulaciones de supervisión cuando están empleados en el sector privado y, por lo tanto, pueden decidir pasar a formar parte de las autoridades de supervisión para fortalecerlas con una visión de alguien que sí entiende el negocio." Esta asesoría considera conveniente la aprobación del proyecto de ley, con la única consideración de que, por tratarse de una limitación al derecho al trabajo, en algunas legislaciones que han planteado la prohibición han implementado una indemnización económica durante ese periodo de "enfriamiento". El proyecto en análisis no lo establece, razón por la cual la ley podría presentar problemas de constitucionalidad. IV. Recomendación: En atención a lo expresado, esta asesoría recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…".* – El regidor Víquez Sánchez indica: Cómo se ha dicho aquí en alguna otra ocasión, la municipalidad no aprueba proyectos de ley, lo que hace es remitir el criterio a la asamblea legislativa y según el criterio que nos enviaron, el proyecto no afecta el desempeño de la municipalidad. Sin embargo, a mí me parece que este tipo de iniciativas -que a veces surgen al calor de un momento determinado, de una situación determinada, que básicamente me parece que surge de la incorporación del señor Bernardo Alfaro como superintendente y se habla de la puerta giratoria que era un concepto poco conocido- yo si quisiera dejar constancia sobre todo para que quede por un asunto de responsabilidad que, me parece que el proyecto si tiene un problema

de fondo. Meten en el mismo paquete a una serie de funcionarios, , por ejemplo en el caso de los magistrados del poder judicial, por ejemplo en el caso por ejemplo del fiscal general de la república, del fiscal subrogante, etcétera, les estaría limitando la posibilidad del ejercicio profesional una vez que salgan del cargo; evidentemente si un magistrado se dedica a ser abogado litigante como ha pasado muchas veces o un fiscal general. Me parece que esta limitación puede ser no sólo lesivo del derecho del trabajo o al derecho al ejercicio profesional, sino también podría tener algún otro tipo de connotaciones. Entonces si bien es cierto no afecta el desempeño municipal, si me parece que por responsabilidad profesional, en el sentido de que algunas personas que se incluyen en esa lista, se les podría limitar el ejercicio profesional en manera inadecuada e institucional de prosperar ese proyecto tal y como está planteado, por lo demás no tengo objeción al criterio de la asesoría jurídica por cuanto es como se ha dicho, no hay una afectación a los intereses de esta municipalidad.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AC-049-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AC-049-2020, por lo tanto, este Concejo Municipal solicita a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado. –.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AC-049-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

**ARTÍCULO 8°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19. ----------**

El señor alcalde indica: Hemos venido con una situación en las últimas semanas de una importante cantidad de casos, que nos llevó a tener la

posibilidad de que nuestro cantón pudiera ser trasladado en condición amarilla; afortunadamente en los últimos días, hemos visto una disminución de los casos en el cantón; seguimos adelante con el programa Cartago trabaja y se cuida, coordinando tanto con la comisión nacional de emergencia como con la cámara de comercio y el comercio en general, apoyados a través de la Policía Municipal y los técnicos de patentes, y seguimos adelante también con los comestibles para las familias afectadas por las por el COVID contra orden sanitaria; en este particular decir que en la última semana, del martes 20 a lunes 26 de octubre, pasamos de 1874 casos acumulados en el cantón a 2108 casos acumulados, y en este particular la distribución de los casos es la que indico a continuación: San Francisco pasa de 336 casos a 401; San Nicolás de 326 a 359; Oriental de 183 a 208; El Carmen de 246 a 276; Dulce Nombre de 106 a 115; Llano Grande de 93 a 107; el distrito Occidental de 120 casos a 129; el distrito de Guadalupe de 162 a 181; el distrito de Quebradilla de 103 a 116; el distrito de Corralillo de 99 a 109; el distrito de Tierra Blanca de 87 a 94, y sin datos de distrito seguimos teniendo 13 casos. Como se puede observar, el distrito de San Francisco es el que tiene una mayor acumulación de casos llegando a 401 seguido por San Nicolás, que un inicio fue el distrito con mayor incidencia y el distrito del Carmen. El distrito Oriental aumentó en las últimas semanas el número de casos. Quiero referirme un poco al número de casos activos, al día de ayer en el caso de San Francisco tenemos 203 casos activos; en el caso de San Nicolás 147 casos activos; en El Carmen 120 casos activos; Oriente 109 casos activos; Dulce Nombre 47 casos activos; Llano Grande 68; Occidente 72; Guadalupe 108; Quebradilla 83; Corralillo 85 y Tierra Blanca 53 casos activos; en total de casos activos en el cantón al día de ayer 26 de octubre era de 1095 casos de 2108, puede qué existen más casos recuperados, ya que como hemos indicado en su oportunidad, existe un rezago por congestionamiento administrativo del Ministerio de salud en cuanto a las cifras de recuperados, y de vez en cuando nos sale una cantidad importante de recuperados, y se está tratando de avanzar en esa dirección. En este tema sería lo que podría informar a los

señores del Concejo municipal.- El regidor Arce Moya indica: mi propuesta está dirigida a la administración para poder reactivar la economía del mercado, que buscáramos opciones para levantar las ventas en el mercado, que se analice quitar las vallas de la Municipalidad para que la gente llegue al mercado a comprar, y conversar con la asociación y sindicato de trabajadores del mercado para que hagan el esfuerzo para intensificar las medidas de seguridad emitidas por el ministerio de salud, de manera que la gente confié en que todos nos estamos cuidando, adicional a eso, propongo la colocación de lavatorios en algunos sectores del mercado, también que el administrador del mercado haga un documento a donde compromete a todos los patentados del mercado a cumplir todas las medidas sanitarias para promover que llegue más gente al mercado; además que se busque el distanciamiento con las personas que venden chances al costado sur del mercado y marcarles la zona para tener distanciamiento. Es importante que se hable con el encargado de parquímetros para que los sábados no se hagan partes y ellos nos colaboren con el proceso de ingreso en los portones del mercado y supervisen que todos patentados cumplen con las medidas sanitarias. – El señor alcalde indica: Comprendo plenamente el planteamiento del regidor Arce Moya; hemos conversado con algunos líderes; es un tema complicado con las personas que están trabajando en los tramos externos; un mecanismo de promoción me parece que es absolutamente válido; me pasaron a mí el fin de semana unas fotografías de los pasillos del mercado externos e internos, y definitivamente la afluencia de personas no es la misma que en otras oportunidades existía, de ahí que vamos a tratar de coordinar una campaña de promoción que nos permita que la gente vuelva a visitar el mercado; hemos estado manejando arreglos de pago que sean acorde a sus ingresos; dar el empleo en Cartago es esencial; por eso les he dicho de mi interés que hagamos de Cartago un lugar atractivo, vistoso, que tenga mayor potencialidad. De acuerdo a la actividad de la celebración del próximo jueves del 199 aniversario del acta y jura de la acta Independencia, tuvimos un foro con Don Vladimir de la Cruz y Don Franco Fernández y otros

dos historiadores, incluso con gente de la Puebla de los pardos, distinguidos cartaginesas involucrados en el tema de la cultura, y queremos echar a andar una serie de proyectos que nos permitan realizar el papel histórico de Cartago a nivel nacional, lo que ya les he mencionado del proyecto de casco antiguo, ya tenemos un equipo que trabaja en estos proyectos; igual hoy estuve hablando con un equipo que estamos con lo del proyecto del museo, también con lo del mercado gastronómico hemos estamos viendo una serie de posibilidades importantes para tratar de fomentar la generación de empleo aquí en el cantón. – El regidor Mitta Albán indica: Comparto la inquietud del compañero regidor Jonathan Arce Moya; parece que los patentados del mercado están sufriendo consecuencias; yo creo que una de las soluciones que podemos comenzar a trabajar es instar a don Mario Redondo que nos apoye en los días sábados alrededor del mercado. Por lo menos tener unas dos o tres horas y que oficiales, los parquimetristas no estén aplicando las boletas, y eso ayudaría a que los cartagineses puedan ir a comprar en nuestro mercado, sin estar con la zozobra de si les hicieron multa o no.- Notifíquese al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

**ARTÍCULO 9º. –CONDOLENCIAS. ----------**

El regidor Halabi Fauaz indica: quiero pedir una alteración del orden del día para un minuto de silencio por dos estimables personas que fallecieron. El señor Humberto Chávez Castro, qué es el papá de la compañera sindica suplente de Dulce Nombre Lucrecia Chávez Cortés y del señor Mario Alvarado Rees, quien fue gobernador de Cartago y también regidor de este Concejo municipal. Don Mario Alvarado Rees fue gobernador cuando existía la ex figura de gobernador; una persona muy querida en Cartago; muchos lo conocimos, lo estimamos mucho y él en su momento le dio bastante a Cartago.- El señor Arce Moya indica: en el orden del día nosotros incluimos una moción en el lamentable fallecimiento de Don Mario Alvarado Rees, que nació el primero de diciembre de 1928 en Limón; después se vino a Cartago, es un Cartago orgulloso que viene en una gran familia de Don Ricardo Alvarado y Etelvina

Ruiz, casado con doña Betty chalana Madriz, a quién le mandamos nuestro más sentido pésame. Como decía el doctor Halabi, hablar de don Mario Alvarado es hablar de muchas facetas de él como persona; trabajo en JASEC como jefe de recursos humanos durante muchos años, y donde coordinó distintos proyectos de trabajo. También incursionó en las labores municipales como regidor y fue expresidente municipal del Concejo; luego fue nombrado en su época ejecutivo municipal en la administración de Luis Alberto Monge de 1982 a 1986, haciendo un excelente trabajo, que eso le ayudó para que lo tomarán en cuenta como gobernador de la provincia entre 1986 a 1990, realizando una gran labor humanística y de gran integridad en desempeño de la función pública. Don Mario tenía ese gran carácter y hablando con las nietas y con un comentario que me encontré ahí que me gustó mucho el cual decía que Don Mario vivió su vida tan intensamente como su carácter; los que lo conocimos y tuvimos la oportunidad de compartir con él un café, sabíamos que era una persona de un gran carácter, de una persona firme, una persona honesta, transparente y un Cartago que se esmeraba por lograr muchas cosas en el bien común de los cartagineses. De mi parte honestamente es una gran pérdida para Cartago; las condolencias para su familia. Igualmente de mi parte para la familia de Doña Lucrecia mi más sentido pésame.- El presidente solicita la alteración del orden del día para realizar un minuto de silencio. Se aprueba la alteración del orden del día por unanimidad. - Se realiza un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Mario Alvaro Rees, exgobernador de Cartago período 1986-1990, excombatiente 1948 y gran cartaginés caritativo, solidario, honrado en su función y trabajador por buscar siempre lo mejor para todos, por el sensible fallecimiento del señor Humberto Chávez Castro, qué es el papá de la compañera sindica suplente de Dulce Nombre Lucrecia Chávez Cortés.- Nuestro más sentido pésame por sus pérdidas y comuníquese a las familias dolientes Alvarado Rees y Bloise Alvarado, y Chávez Cortés. ----------

---

**ARTÍCULO 10°. – INFORME REMISIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FEDEMUCARTAGO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-330-2020 de fecha 09 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-OF-002-2020 de fecha 08 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Abogada del Concejo, y que dice: "…*En relación con su oficio que se cita en referencia; informo: La Ley No. 5119 en la que se crea la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago (FEDEMUCARTAGO) en el año 1972, facultó a este ente público municipal a dictar sus propios estatutos. Tal como consta en los Estatutos de la Federación, en numeral 31 , punto tercero, las modificaciones realizadas por la Asamblea General deberán ser puesta a conocimiento de los Concejos Municipales Federados. Artículo 31.-La modificación de los Estatutos de la Federación de Municipalidades deberá seguir el siguiente procedimiento: Propuesta promovida indistintamente por una cuarta parte de la Asamblea General Ordinaria o un tercio de la de/ Concejo Directivo. Aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con acuerdo de dos tercios de los votos. Elevarlo a conocimiento de los Concejos Municipales Federados. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Informar al Registro Nacional en sección correspondiente. El presente Estatuto podrá ser reformado por la Asamblea General, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, en sesión extraordinaria convocada exclusivamente para ese propósito' Tal como se esgrime del oficio DEFMC-195-2020, suscrito por la Licda. Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva a.i., el Estatuto de FEDEMUCARTAGO sufrió una serie de mejoras mediante reforma. Entre ellas, y de mayor relevancia: En el artículo 11, correspondiente al Concejo Directivo se dispuso a incluir a cada una de las Alcaldías e Intendencias de los gobiernos locales que la integran, brindando a cada Municipalidad una representación equitativa entre ellas, puesto cada una de las federadas contará en adelante con dos representantes con voz y voto (un regidor y la Alcaldía/Vicealcaldía o*

*Intendencia/Viceintendencia -según corresponda-); anterior a esto, solo la mitad de los representantes legales de las municipalidades podía optar por un puesto dentro del Concejo Directivo. Consecutivamente, se otorga la representación judicial y extrajudicial al Director Ejecutivo, ya que inicialmente era en conjunto con la Presidencia; y en mismo orden de ideas se establece que la firma de cheques se ejecutará de manera conjunta quien ostente el cargo de la Presidencia y la Tesorería. En cuanto a las demás modificaciones, hacen referencia a una mejor interpretación del cuerpo normativo que le rige. En conclusión, se recomienda al Concejo Municipal tomar nota del oficio remitido por parte de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago. Que el acuerdo del caso se notifique a la Federación…".* -- Visto el documento, el presidente propone aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe, por lo tanto se toma nota de la modificación de los Estatutos de FEDEMUCARTAGO.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Raquel Tencio Montero Directora Ejecutiva a.i. FEDEMUCARTAGO y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 11°. -INFORME DESESTIMIENTO RECURSOS MAQUINARIA CONSTRUCCIONES MATERIALES MACOMAS.A. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-354-2020 de fecha 21 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-252-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*Conforme al relacionado acuerdo, se entra a recomendar la resolución del fondo del asunto. Nuevamente reitero que este asunto se relaciona con la resolución N°2020012803, emitida por la Sala Constitucional dentro de recurso de amparo interpuesto por MAQUINARIA CONSTRUCCIONES Y*

*MANTERIALES MACOMA S.A., tramitado bajo el expediente 14-010963-0007-CO. A su vez, y como también se dijo en dicho informe, esa resolución se relaciona con la homónima 2019-022474 dictada dentro de la acción de inconstitucionalidad a que se refiere el expediente N°14-016902-0007-CO; acción que atacó los artículos 4, 5 y 8 de nuestra ley de patentes N°7248 (para mayor detalle remito a ese informe en cuanto a esos extremos.) Planteadas así las cosas, el mandato de la Sala es: "POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo 9, acta 232-13 de sesión ordinaria de 11 de junio de 2013, en cuanto al rechazo del recurso interpuesto por el recurrente en fecha 17 de mayo de 2013 e indicación de que con los recursos anteriores y que habían sido rechazados, se agotó la vía administrativa y, por consiguiente, se retrotrae el procedimiento administrativo AC-232-13-001-13-UFTM al momento al que el recurrente interpuso el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria No. 2014-13, artículo 9, de 12 de marzo de 2013, con el fin de que se resuelva lo correspondiente. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese." En particular, y siempre de conformidad con lo resuelto por la Sala, lo que se ordena es: "…se retrotrae el procedimiento administrativo AC-232-13-001-13-UFTM al momento al que el recurrente interpuso el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo resuelto por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria No. 2014-13, artículo 9, de 12 de marzo de 2013, con el fin de que se*

*resuelva lo correspondiente…" Ahora bien, la declaratoria con lugar del amparo se motiva en un vicio de forma en cuanto a que el artículo 8 de la Ley N°7248 no preveía una instancia administrativa que revisara en alzada los actos del Concejo que se emitían a propósito de los procesos administrativos de regularización tributaria toda vez que, al contrario, agotaban la vía administrativa de una vez Al atender la comparecencia escrita dispuesta por este Concejo, la parte recurrente expresamente está desistiendo de ambas acciones recursivas….*

En virtud de haberse resuelto la Litis planteada en torno al cobro de tributos municipales provenientes de la Ley del Impuesto de Patentes de Cartago y habiendo mi patrocinada cancelado la totalidad de aquellos tributos, los recursos mencionados y que fueran ordenados resolver por parte de la Sala Constitucional,

*De esta forma, en los términos de los artículos 337 a 339 incluso de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda aceptar de plano el desistimiento de autos al concurrir las condiciones dispuestas en tales normas, y consecuentemente, se tengan por desistidos tanto el recurso de revocatoria como el de apelación interpuestos contra lo resuelto por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria No. 2014-13, artículo 9, de 12 de marzo de 2013. El acuerdo que recaiga sobre el presente informe deberá ser comunicado a la recurrente a la empresa Maquinaria Construcciones Materiales Macoma S.A. al correo electrónico santiagoarayamarin@gmail.com , y a la Unidad de Fiscalización para lo de su cargo*…". – El regidor Víquez Sánchez indica: por el tipo que recurso que se trata, reitero la importancia que de acuerdo a la resolución que vienen una serie considerandos, que vaya en la parte dispositiva, que está resolviendo una gestión de un particular, nada más siempre que se resuelvan estas cosas yo hago esa sugerencia por razones de seguridad de la persona que va a conocer el resultado de lo que resuelva este Concejo municipal.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-252-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

**de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UR-OF-252-2020 por lo tanto, se acepta de plano el desistimiento de autos al concurrir las condiciones dispuestas en tales normas, y consecuentemente, se tengan por desistidos tanto el recurso de revocatoria como el de apelación interpuestos contra lo resuelto por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria No. 2014-13, artículo 9, de 12 de marzo de 2013.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Manuel Enrique Hernández Vives Representante Legal Maquinaria, Construcciones y Materiales S.A. (MACOMA) al correo electrónico santiagoarayamarin@gmail.com, a la Licda. Marianela Leal Rodríguez Encargada Unidad de Fiscalización y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 12°. - INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº2020LA-000009-0022030101, PRESENTADA POR JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-358-2020 de fecha 22 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-360-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor, y que dice: "…*En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de octubre del 2020, Acta N° 34-2020, Artículo N° 3, en relación a RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD*

*ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-513621 contra el acto de ADJUDICACIÓN, de la LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000009-0022030101 "Contratación para el suministro de mano de obra, maquinaria, materiales, equipo y cualquier otro insumo necesario para llevar a cabo los trabajos para el mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la Municipalidad de Cartago por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por un periodo igual", Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N° 30-2020 Artículo 25, de sesión ordinaria celebrada el día 22 de setiembre del 2020, procedemos a recomendar lo siguiente para que sea sometido a conocimiento y consideración del Concejo Municipal y que se tome el respectivo acuerdo.*

*RESULTANDO*

*I. Que el 30 de setiembre del 2020, se publicó en SICOP, el acto de adjudicación de la Licitación referida. Según consta en la captura de pantalla adjunta.*


Acto de Adjudicación

- Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.

Anuncio

[ Información general ]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de procedimiento | 2020LA-000009-0022030101 | Número de SICOP | 20200601151 - 00 - 1 Bienes/Servicios |
| Nombre de la institución | Municipalidad de Cartago | | |
| Descripción del procedimiento | Limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento. | | |
| Tipo de procedimiento | LICITACIÓN ABREVIADA | | |

[ Información del acto de adjudicación ]

| | |
|---|---|
| Estado de adjudicación | Recurrido |
| Fecha/hora de la publicación | 30/09/2020 10:53 |
| Contenido del anuncio | Toda vez que se han cumplido las diferentes etapas del proceso y que la oferta presentada cumplió con lo solicitado se procede a la comunicación del acto de adjudicación. |

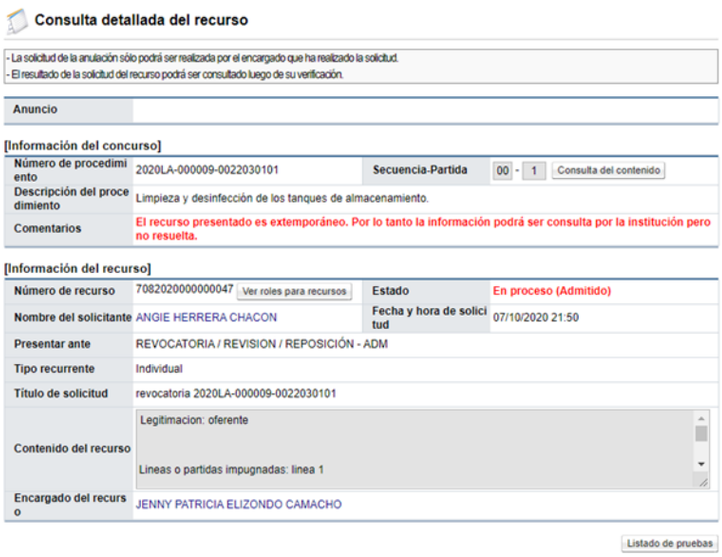
*II. Que en el expediente electrónico contenido en la plataforma SICOP, apartado Acto de adjudicación/ Recurso se consignó la fecha y hora límite para la recepción de Recursos, la cual se estableció para las quince horas del día siete de octubre del 2020. Según consta en la captura de pantalla adjunta.*


[ Recurso ]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha/hora límite de recepción de recursos | 07/10/2020 15:00 | Solicitud de recurso | Consulta del recurso |

Reporte (Final) del resultado de la adjudicación | Previo

*ANÓNIMA, presentó en el Sistema SICOP, Recurso de Revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LN-000001-0022030101.Se adjunta captura de pantalla.*



**Consulta detallada del recurso**

- La solicitud de la anulación sólo podrá ser realizada por el encargado que ha realizado la solicitud.
- El resultado de la solicitud del recurso podrá ser consultado luego de su verificación.

| | |
|---|---|
| Anuncio | |

[Información del concurso]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de procedimiento | 2020LA-000009-0022030101 | Secuencia-Partida | 00 - 1 Consulta del contenido |
| Descripción del procedimiento | Limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento. | | |
| Comentarios | El recurso presentado es extemporáneo. Por lo tanto la información podrá ser consulta por la institución pero no resuelta. | | |

[Información del recurso]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de recurso | 7082020000000047 Ver roles para recursos | Estado | En proceso (Admitido) |
| Nombre del solicitante | ANGIE HERRERA CHACON | Fecha y hora de solicitud | 07/10/2020 21:50 |
| Presentar ante | REVOCATORIA / REVISION / REPOSICIÓN - ADM | | |
| Tipo recurrente | Individual | | |
| Título de solicitud | revocatoria 2020LA-000009-0022030101 | | |
| Contenido del recurso | Legitimacion: oferente<br>Lineas o partidas impugnadas: linea 1 | | |
| Encargado del recurso | JENNY PATRICIA ELIZONDO CAMACHO | | |

Listado de pruebas

*IV. Que en el apartado consulta detallada del recurso/Información del concurso/comentarios, contenido en el expediente electrónico de la Plataforma SICOP, referente a la Licitación de marras, el sistema indicó en color rojo "El recurso presentado es extemporáneo. Por lo tanto, la información podrá ser consultada por la Institución, pero no resuelta" (la negrita no es del original)*

*CONSIDERANDO*

*I. Que el artículo 11 de la LGAP, estipula en su inciso 1. que "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes…" Principio de legalidad. (la negrita no es del original).*

*II. Que de conformidad con el Artículo 51 del RLCA, el cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. III. DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO: Que los artículos 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 193, 194, y 187 del Reglamento de dicha*

*Ley, dispone que el recurso será presentado y tramitado ante el órgano que dictó la adjudicación, que, si el recurso es inadmisible o manifiestamente improcedente, se ordenará y notificará su archivo. IV. DE LOS SUPUESTOS DE INADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS, según el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se establecen de la siguiente manera:*

*a) Cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón de la materia.*

*b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea.*

*c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto.*

*d) Cuando no se cumpla con los requisitos formales previstos en el ordenamiento para interponerlo, tales como la firma del recurso.*

*SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO:*

*1. Del Recurso interpuesto por JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA*

*Que de conformidad con el artículo 193 del RLCA, cuando por el monto no proceda el recurso de apelación, en contra del acto de adjudicación, como sucede en el presente caso, podrá presentarse recurso de revocatoria dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación. Que según consta en la Plataforma de SICOP, el Recurrente presentó recurso de Revocatoria contra la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LA-000009-0022030101, veintiuna horas, cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil veinte. Que de conformidad con lo antes expuesto y tomado en cuenta como se demostró anteriormente, que el acto de notificación de la adjudicación, se realizó el 30 de setiembre del 2020 y el cierre de recepción de Recursos fue a las quince horas del día siete de octubre del 2020 y acudiendo a la normativa que rige la materia, en específico el artículo 187 inciso b) del RLCA, se tiene por inadmisible el Recurso*

*interpuesto en razón de que fue presentado en forma extemporánea. Asimismo, y sin entrar a resolver el fondo, es relevante indicar que la Oferta presentada por el Recurrente, no resultó elegible técnicamente conforme se detalla en el Informe Técnico ATA-OF-567-2020 del 04 de setiembre del 2020, suscrito por los señores Oscar Fernández Segura, Subdirector del Área Técnica de Acueductos y Luis Gerardo Morales Alvarado, Asistente de esa misma área. POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizado el Recurso de Revocatoria interpuesto por JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-513621 contra el acto de ADJUDICACIÓN, de la LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000009-0022030101 "Contratación para el suministro de mano de obra, maquinaria, materiales, equipo y cualquier otro insumo necesario para llevar a cabo los trabajos para el mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la Municipalidad de Cartago por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por un periodo igual" RECOMIENDO: Rechazar por inadmisible el Recurso de Revocatoria, en razón de haber sido presentado en forma extemporánea, de conformidad con los artículos, 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 193, 194, y 187 inciso b) del Reglamento de dicha Ley. Por lo que se deberá ordenar y notificar su archivo. Manteniéndose el acto de adjudicación contenido en el Acuerdo del Concejo Municipal, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del dos mil veinte, Acta N° 30-2020, Artículo N°25, recaído a favor de MOTOSERVICIO GRECIA S.A., cédula jurídica número: 3-101067350. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse, a JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-513621, por medio de la plataforma SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe*…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe PROV-OF-360-2020, que rechazar el recurso por

extemporáneo y notificar el acuerdo al recurrente. Lo somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PROV.OF-360-2020 por lo tanto, se rechaza por inadmisible el Recurso de Revocatoria, en razón de haber sido presentado en forma extemporánea, de conformidad con los artículos, 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 193, 194, y 187 inciso b) del Reglamento de dicha Ley. Por lo que se ordena y notifica su archivo. Manteniéndose el acto de adjudicación contenido en el Acuerdo del Concejo Municipal, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del dos mil veinte, Acta N° 30-2020, Artículo N°25, recaído a favor de MOTOSERVICIO GRECIA S.A., cédula jurídica número: 3-101067350. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse, a JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-513621, por medio de la plataforma SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo a JP BRUSELAS CORPORATE CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA a través de SICOP adjuntando copia del informe PROV-OF-360-2020; al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 13°. - INFORME DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA NAVIDEÑA PRESENTADA POR LA SEÑORA YAQUELIN PÉREZ RIVERA. -** Se conoce oficio AM-INF-333-2020 de fecha 09 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OFI-1215-2020 de fecha 10 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "…*En atención a la solicitud de un puesto navideño para el periodo de diciembre del 2020 se le remite para su traslado al Consejo Municipal, el informe para la asignación del puesto de chinamo navideño, solicitud que fue remitida vía acuerdo de Consejo Municipal a saber; Acta N° 28-2020 del 15 de setiembre del 2020, Art. N° 58, a nombre de Jaqueline Pérez Rivera. INFORMO: Se recomienda al honorable Consejo Municipal otorgarle el respectivo permiso para instalación de chinamo navideño, en una distancia a un radio de 400 metros del Mercado Municipal, según el artículo N° 15 inciso N° 6 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. Se aplicará por parte del Departamento de patentes rifa para la ubicación de los chinameros en cada uno de los puestos solicitados y que sean aprobados por el Consejo Municipal. Las solicitudes deberán sujetarse, en caso de ser aprobadas por el Concejo a las siguientes condiciones: PRIMERO: Que se autorice únicamente la instalación del puesto, en una distancia a un radio de 400 metros del Mercado Municipal, según el artículo N° 15 inciso N° 6 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el trámite de licencia temporal ante del departamento de patentes. SEGUNDO: Que se autoricen los puestos navideños temporales del 01 al 31 de diciembre del 2020. TERCERO: Que solamente se otorgue un puesto por familia, debiendo este ser atendido personalmente por quien lo solicitó. No se permitirá bajo ninguna circunstancia el alquiler o cesión, bajo cualquier título, onerosa o gratuita, de puesto alguno. El incumplimiento de esta disposición acarrea la clausura inmediata del local, sin responsabilidad para esta*

*Corporación Municipal. CUARTO: Que no se autorice puesto alguno a quien ostente una licencia comercial (patente comercial), permanente. QUINTO: Que la fecha límite para recibir solicitudes de puestos navideños se a más tardar el 15 de noviembre del 2020. SEXTO: Que solamente se autorizará la venta de artículos navideños en estos puestos, a saber; accesorios para portales y árboles de navidad, frutas de la época, adornos alusivos a la navidad, juguetes, luces navideñas y plantas (pastoras) y afines. SETIMO: Que cada puesto deberá de cumplir con las siguientes dimensiones: 2:20 metros de alto; 0.70 metros de ancho y 1.20 de metros de largo y estar instalado de tal manera que no obstruya el paso a los peatones y vehículos. OCTAVO: Que el autorizado de cada puesto deberá cancelar en las cajas municipales, a más tardar el 30 de noviembre del 2020, previa emisión del recibo extraordinario por parte del Departamento de Patentes la suma de ¢40.000.00 (cuarenta mil colones), por concepto de patente temporal. Adicionalmente deberán de cancelar la suma de ¢ 5.000.00 (cinco mil colones) por concepto de recolección y tratamiento de basura. La cancelación deberá ser previa al inicio de la actividad lucrativa. NOVENO: Que en cada puesto se deberá mantener el orden, el aseo, la moral y las buenas costumbres y cumplir las disposiciones en torno al funcionamiento de estos puestos contenidas en la presente recomendación. Cualquier violación a estas disposiciones dará pie a que la Policía Municipal clausure permanentemente el puesto. DECIMO: La Policía Municipal y o los inspectores de patentes podrán decomisar todas aquellas mercancías que se estén vendiendo y que no cuenten con el respectivo permiso municipal. DECIMO PRIMERO: El horario de los puestos será de las 7:00 a.m. y hasta las 22:00 horas, todos los días de la semana y deberán ser retirados de la vía pública a más tardar a las 22:30 horas, después de cada jornada. DÉCIMO SEGUNDO: Se prohíba la venta de cualquier tipo de artículo que contenga pólvora, en los puestos ambulantes, estacionarios y temporales navideños que se autoricen en vía pública por acuerdo de Concejo Municipal. DÉCIMO TERCERO: Que los puestos navideños temporales deben estar instalados, funcionando y ubicados*

*en el lugar asignado por esta Municipalidad, como fecha máxima el 8 de diciembre del 2020 y exhibiendo en todo momento el recibo de cancelación de la patente. DÉCIMO CUARTO: Que, si al 8 de diciembre algún puesto no se hubiere ubicado INJUSTIFICADAMENTE, aunque haya cancelado el respectivo importe por concepto de patente, la Municipalidad lo tendrá por renunciado. DÉCIMO QUINTO: Que una vez que se apruebe la instalación de estos puestos en vía pública los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos ante el departamento de patentes:*

- *Presentar formulario de solicitud debidamente lleno.*
- *Ser vecino del Cantón Central de Cartago.*
- *Recibo con dirección.*
- *Copia de la cedula de identidad.*
- *Recibo de la Póliza del INS o en su efecto carta de exoneración.*
- *Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, de estar al día con las obligaciones respectivas con esa entidad, a nombre del solicitante.*
- *El solicitante debe estar al día con las obligaciones tributarias con esta municipalidad…".* -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe PT-OFI-1215-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PT-OFI-1215-2020, por lo tanto, se otorga el respectivo permiso a la señora Yaquelin Pérez Rivera para instalación de chinamo navideño, en una distancia a un radio de 400 metros del Mercado Municipal, según el artículo N° 15 inciso N° 6 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, cumpliendo con las condiciones establecidas en el informe PT-OFI-1215-2020. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

**Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Yaquelin Pérez Rivera a los teléfonos 7040-0198/7073-3966 adjuntando copia del informe PT-OFI-1215-2020, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 14°. -INFORME SOLICITUD DE PERMISO VENTA NAVIDEÑA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROCÍO CONEJO PICADO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-333-2020 de fecha 09 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OFI-1301-2020 de fecha 10 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "…*En atención a la solicitud de un puesto navideño para el periodo de diciembre del 2020 se le remite para su traslado al Concejo Municipal, el informe para la asignación del puesto de chinamo navideño, solicitud que fue remitida vía acuerdo de Concejo Municipal a saber; Acta N° 33-2020 del 06 de octubre del 2020, Art. N° 22, a nombre de Rocio Conejo Picado INFORMO: Se recomienda al honorable Concejo Municipal otorgarle el respectivo permiso para instalación de chinamo navideño. Se aplicará por parte del Departamento de patentes rifa para la ubicación de los chinameros en cada uno de los puestos solicitados y que sean aprobados por el Consejo Municipal. Las solicitudes deberán sujetarse, en caso de ser aprobadas por el Concejo a las siguientes condiciones: PRIMERO: Que se autorice únicamente la instalación del puesto, en una distancia a un radio de 400 metros del Mercado Municipal, según el artículo N° 15 inciso N° 6 del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos mediante el trámite de licencia temporal ante del departamento de patentes. SEGUNDO: Que se autoricen los puestos navideños temporales del 01 al 31 de diciembre del 2020. TERCERO: Que solamente se otorgue un puesto por*

*familia, debiendo este ser atendido personalmente por quien lo solicitó. No se permitirá bajo ninguna circunstancia el alquiler o cesión, bajo cualquier título, onerosa o gratuita, de puesto alguno. El incumplimiento de esta disposición acarrea la clausura inmediata del local, sin responsabilidad para esta Corporación Municipal. CUARTO: Que no se autorice puesto alguno a quien ostente una licencia comercial (patente comercial), permanente. QUINTO: Que la fecha límite para recibir solicitudes de puestos navideños se a más tardar el 15 de noviembre del 2020. SEXTO: Que solamente se autorizará la venta de artículos navideños en estos puestos, a saber; accesorios para portales y árboles de navidad, frutas de la época, adornos alusivos a la navidad, juguetes, luces navideñas y plantas (pastoras) y afines. SETIMO: Que cada puesto deberá de cumplir con las siguientes dimensiones: 2:20 metros de alto; 0.70 metros de ancho y 1.20 de metros de largo y estar instalado de tal manera que no obstruya el paso a los peatones y vehículos. OCTAVO: Que el autorizado de cada puesto deberá cancelar en las cajas municipales, a más tardar el 30 de noviembre del 2020, previa emisión del recibo extraordinario por parte del Departamento de Patentes la suma de ¢40.000.00 (cuarenta mil colones), por concepto de patente temporal. Adicionalmente deberán de cancelar la suma de ¢ 5.000.00 (cinco mil colones) por concepto de recolección y tratamiento de basura. La cancelación deberá ser previa al inicio de la actividad lucrativa. NOVENO: Que en cada puesto se deberá mantener el orden, el aseo, la moral y las buenas costumbres y cumplir las disposiciones en torno al funcionamiento de estos puestos contenidas en la presente recomendación. Cualquier violación a estas disposiciones dará pie a que la Policía Municipal clausure permanentemente el puesto. DECIMO: La Policía Municipal y o los inspectores de patentes podrán decomisar todas aquellas mercancías que se estén vendiendo y que no cuenten con el respectivo permiso municipal. DECIMO PRIMERO: El horario de los puestos será de las 7:00 a.m. y hasta las 22:00 horas, todos los días de la semana y deberán ser retirados de la vía pública a más tardar a las 22:30 horas, después de cada jornada. DÉCIMO SEGUNDO:*

*Se prohíba la venta de cualquier tipo de artículo que contenga pólvora, en los puestos ambulantes, estacionarios y temporales navideños que se autoricen en vía pública por acuerdo de Concejo Municipal. DÉCIMO TERCERO: Que los puestos navideños temporales deben estar instalados, funcionando y ubicados en el lugar asignado por esta Municipalidad, como fecha máxima el 8 de diciembre del 2020 y exhibiendo en todo momento el recibo de cancelación de la patente. DÉCIMO CUARTO: Que, si al 8 de diciembre algún puesto no se hubiere ubicado INJUSTIFICADAMENTE, aunque haya cancelado el respectivo importe por concepto de patente, la Municipalidad lo tendrá por renunciado. DÉCIMO QUINTO: Que una vez que se apruebe la instalación de estos puestos en vía pública los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos ante el departamento de patentes:*

- *Presentar formulario de solicitud debidamente lleno.*
- *Ser vecino del Cantón Central de Cartago.*
- *Recibo con dirección.*
- *Copia de la cedula de identidad.*
- *Recibo de la Póliza del INS o en su efecto carta de exoneración.*
- *Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, de estar al día con las obligaciones respectivas con esa entidad, a nombre del solicitante.*
- *El solicitante debe estar al día con las obligaciones tributarias con esta municipalidad…".* -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe PT-OFI-1301-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PT-OFI-1301-2020, por lo tanto, se otorga el respectivo permiso a la señora Rocío Conejo Picado para instalación de chinamo navideño, cumpliendo con las condiciones establecidas en el informe PT-OFI-1301-2020. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

**acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Rocío Conejo Picado al teléfono 8715-5653 adjuntando copia del informe PT-OFI-1301-2020, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 15°. -INFORME SOLICITUD CONDONACIÓN DE DEUDA SOBRE PATENTE DE SALÓN DE BAILE Y BARES CORRESPONDIENTES A DOS TRIMESTRES A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-129 PRESENTADA POR VARIOS PATENTADOS DEL DISTRITO DE CORRALILLO". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-356-2020 de fecha 21 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OFI-1300-2020/CA.OF.0976-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: "…*Una vez revisada y analizada la solicitud de condonación de deudas sobre patentes de salón de baile y de bares presentada por varios patentados del Distrito de Corralillo Informamos: Las licencias tanto comerciales como de licores en la Municipalidad de Cartago son tasadas con base a lo dispuesto en las leyes 7248, "Ley de Patentes del Cantón Central de Cartago" en su artículo Nº 5 para licencias comerciales y la Ley Nº 9047 "Ley de Comercialización y Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico" para licencias de licores, estas leyes no contemplan la condonación de deudas de principal ni accesorios e intereses, ni autoriza al Consejo Municipal ni a la Administración Municipal a poder autorizar la condonación de las deudas por estos impuestos, la condonación de deudas para estos casos únicamente podría aplicarse si existiera una ley especial o por Ley emanada de la Asamblea Legislativa. El gobierno de la republica a través*

*de la Asamblea Legislativa y con el fin de apalear en parte la situación presentada por el comercio en general a raíz de la pandemia por el COVID-19, fue probada la Ley 9848, LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19 donde se aprobó la posibilidad de que las municipalidades otorgaran una moratoria en el pago de impuestos, tasas y servicios misma que fue acogida por esta Municipalidad y se aplicó del 1 de junio al 31 de agosto del 2020, por lo que dicha moratoria ya no está en vigencia. También es importante mencionar lo que manifiesta el artículo 16 de dicha Ley "ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago". Esto es lo que indica la respectiva ley con el fin de ayudar al comercio en general ante la crisis del COVID-19. Cabe señalar que, al existir el arreglo de pago como un instrumento ya formalizado por el municipio por medio de un reglamento preexistente a la pandemia, muchos patentados se han acogido a esta modalidad de pago y es lo que se puede ofrecer a este grupo de patentados. Ahora bien, conscientes de la situación particular de los contribuyentes con licencias de bares y salones de baile, que hasta el día 9 de este mes se les autorizó su apertura con el aforo del 50% después de siete meses de inactividad; se dará un tiempo prudencial hasta finales del mes de noviembre 2020 para que los contribuyentes con estas licencias, se presenten a formalizar arreglos de pago, en este momento los estamos visitando e invitándolos a acercarse al municipio para hacer un arreglo conforme a sus posibilidades sobre el pendiente de cobro. Por lo tanto, por no contar con la autorización normativa, para acceder a lo solicitado, debemos*

*recomendar que se rechace la solicitud de condonación de deuda sobre patente de salón de baile y bares…".* -Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe PT-OFI-1300-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PT-OFI-1300-2020, por lo tanto, por no contar con la autorización normativa para acceder a lo solicitado, se rechaza la solicitud de condonación de deuda sobre patente de salón de baile y bares. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Patentados Distrito de Coralillo al correo electrónico yocxy.fallas@gmail.com adjuntando copia del informe PT-OFI-1300-2020, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

**ARTÍCULO 16°. - INFORME SOLICITUD DE APOYO DE UN DEPARTAMENTO O PERSONA PARA RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO PARA PODER REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR CON LA CORRECCIÓN DE LOS MANUALES DE PUESTOS DEL CCDRC. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-357-2020 de fecha 22 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-402-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada el Área Administrativa Financiera y Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos, y que dice: "…*En atención al Artículo 30 del Acta No. 34-2020, sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre del 2020,*

*SOLICITUD DE APOYO DE UN DEPARTAMENTO O PERSONA PARA RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO PARA PODER REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR CON LA CORRECCION DE LOS MANUALES DE PUESTOS DEL CCDRC. Me permito informar que la suscrita como Jefe de Recursos Humanos a.i. y el Lic. Eduardo Rivera Arce. estaremos brindando el apoyo necesario al Comité, en el tanto se incorpora la nueva jefatura de esta Unidad, en este tema para realizar los ajustes necesarios y cumplir con las correcciones pertinentes a los Manuales de Puestos del CCDRC…".* Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AAF-OF-402-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar el informe AAF-OF-402-2020, por lo tanto, que se remita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para lo correspondiente. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**----------**

**ARTÍCULO 17°. - RESPUESTA MOCIÓN PARA LA EXPOSICIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA**

**MUNICIPALIDAD. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-362-2020 de fecha 23 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-100-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora a.i. del Área de Planeamiento, y que dice: "…*Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus labores. El Área de Planeamiento Estratégico le complace haber recibido el acuerdo 32, del Acta 33 de la sesión del 06 de octubre de los presentes, donde se nos solicita brindar al Concejo Municipal, una exposición sobre el estado actual de la Estructura Organizacional de la institución. Nos ponemos a sus gratas órdenes y las del Concejo Municipal, para que cuando a bien lo tengan nos reciban en audiencia para brindarles la exposición requerida. Consideramos que, por la envergadura e importancia del tema, requerimos al menos de 40 minutos para exposición magistral; exposición que estaría a cargo de mi persona con el apoyo del Subdirector de Planeamiento Estratégico, Sr. Michael Fernández Vargas…".* -- Visto el documento, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe y trasladar a la Secretaría para que coordine lo correspondiente; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe y trasladar a la Secretaría para que coordine lo correspondiente.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

**de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Laura Fernández Delgado Directora del Área de Planeamiento Estratégico, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y secretaria Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 18°. - REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-010-2020 SOBRE: "PERMISO RELACIONADO AL USO DE VÍAS CANTONALES EN LA MARATÓN CARTAGO, POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHRONOTRACK, AÑO 2019". ----------**

Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-010-2020 referente al: "Permiso relacionado al uso de vías cantonales en la Maratón Cartago, por la Asociación Deportiva Chronotrack, Año 2019." Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impacto a la Municipalidad; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…".* -- Visto el documento, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente propone aprobar el informe y trasladar a la

Administración para lo que corresponda, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe y trasladar a la Administración para lo que corresponda. -** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 19°. -SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA NAVIDEÑA PRESENTADA POR LOS SEÑORES JONATHAN MORA BRENES, RAMÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SERGIO LEÓN GÓMEZ, SERGIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, DIEGO GONZÁLEZ HERRERA Y LUIS DAVID GONZÁLEZ AGUILAR. ----------**

Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor Jonathan Mora Brenes, y que dice: "…*Estimados señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Jonathan Mora Brenes ced. 304060188. Solicito con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* -Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor Ramón González Gutiérrez, y que dice: "…*Estimados señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Ramón González Gutiérrez ced. 302340873. Solicito con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor Sergio León Gómez, y que dice: "…*Estimados señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Sergio León Gómez ced. 304170236. Solicito con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor Sergio González Gutiérrez, y que dice: "…*Estimados*

*señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Sergio González Gutiérrez ced. 3325828. Solicito con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor Diego González Herrera, y que dice: "…*Estimados señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Diego González Herrera ced. 305380033. Solicito con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor Luis David González Aguilar, y que dice: "…*Estimados señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Luis David González Aguilar ced. 304750301. Solicito con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* – El regidor Jonathan Arce indica: para este Concejo ese tema es la primera vez que se estaría atendiendo; yo tengo una moción de orden y quisiera planteársela al Concejo municipal de la siguiente manera: estás solicitudes individuales que nos llegan a nosotros es para que en el mes de diciembre por tiempo determinado, se colocan algunos chinamos en el centro de Cartago, no obstante hay un reglamento que habla de que los mismos tienen que ubicarse alrededor de 400 m de distancia tomando en consideración la referencia del mercado central; mi propuesta es que nosotros no podemos seguir recibiendo estos trámites que son administrativos; creo que la administración de parte de Don Mario y del área la secretaría deberían empezar a hacer una revisión qué documentos son administrativos y que son del Concejo municipal; estas solicitudes están viniendo al Concejo municipal cuando desde la secretaría se podrían trasladar directamente al departamento de patentes, y que emitan el informes y si es aprobado inmediatamente elevarlo al Concejo municipal para conocerlo; si es denegado simplemente la secretaría procede a comunicarlo al interesado al respecto. Igualmente mi propuesta es de que nosotros no

podemos pasar hasta un máximo de 20 puestos en el cantón central de Cartago, qué es lo normal que se ha aprobado en años anteriores de 15 a 20 puestos, y qué cuándo se va a la administración, el departamento de patentes ya tiene los 20 puestos debidamente asignados; es necesario que se realice la rifa correspondiente de la ubicación donde va hacer cada uno de los puestos, y que la asesora legal de este Concejo municipal esté presente en esa rifa para que ella de fe de la misma, igualmente informe al Concejo municipal y dé la garantía de transparencia en la colocación de la rifa para la colocación de estos chinos navideños. Igualmente un tema importante que siempre se ha hecho, es que los chinamos tienen que estar debidamente aprobados antes del 15 de noviembre, entonces nosotros no podemos estar recibiendo como les digo en cada semana estás solicitudes; con estas que tenemos y con las dos que acabamos de aprobar llegamos a 8 solicitudes, es más fácil que la administración las direccione a patentes y cuando ya tienen los 20, los suben los aprobamos y se puede hacer la rifa correspondiente.- El regidor Brenes Figueroa indica; estaría de acuerdo siempre y cuando que en este período excepcional sea de los 20 puestos por el tema de la pandemia y el desempleo, pero me parece que 20 puestos es demasiado, y si lo analizamos, los empresarios dónde están generando los impuestos a la municipalidad y han sufrido por todo está situación, al fin y al cabo los chinamos vienen a hacerle competencia a estos establecimientos permanentes, entonces de forma excepcional estaría de acuerdo en estos 20 puestos. Pero al final en su momento que lo regule más que sean sólo 15 puestos o analicemos la cantidad, para que tampoco perjudiquemos a los patentados que están todo el año pagando los impuestos mes a mes, entonces si lo hacemos de manera excepcional sí estoy de acuerdo, y me parece importante que sirva de filtro cómo ha sido en años anteriores, que se desvíe de una vez estos temas y que nos llegue el oficio directamente de patentes.- El regidor Víquez Sánchez indica: quiero hacer una consulta a la asesora legal, porque le entendí a Don Jonathan que hay un reglamento: ¿si este reglamento está vigente y está

publicado que regula en cuanto a los siguientes aspectos, en cuanto a la ubicación, en cuanto al número máximo de este tipo de puestos?, Dicho sea de paso, yo debo decir que a mí me parece que alegran mucho la época, y que pueden ser una oportunidad para que las personas de alguna manera pudieran llevar algunos recursos a sus familias, sobre todo en la época navideña, ¿cuántos hay, y cuál es el criterio de selección de estas personas, si hubiese un límite máximo y se superara la solicitud de su límite, si será primero en tiempo primero en derecho o será un tema aleatorio de rifa?, porque en realidad eso podría prestarse para alguna situación de inequidad y también ¿cuál es el régimen que les aplica en cuanto a las regulaciones a cometidas eléctricas, ubicación dentro de los espacios, etcétera?; entonces tal vez si existe el reglamento, yo quisiera saber cuál es y si está vigente, y si no existe esa reglamentación, cuál es el criterio objetivo que debe usarse para resolver estos temas y escucho a la señora asesora legal.- El Presidente indica que la señora asesora legal no estaba conectada, pero tal vez los compañeros Jonathan Arce tienen conocimiento de este reglamento y sus propuestas.- El regidor Arce Moya indica: el departamento de patentes tiene el reglamento establecido para todo lo que es patentes, pero también tiene el requisito, si un reglamento condicionado para el tema de las ventas navideñas, que no es la primera vez, siempre durante muchos años se ha venido haciendo. Entonces en el período anterior, algunos regidores establecieron algunas inquietudes y se hizo un reglamento que lo maneja el departamento de patentes, a como les digo, siempre y como lo dice Don Marco, eso es hasta un máximo de 15 puestos, no obstante, mi propuesta es de 20 para ayudar a familias que verdaderamente lo necesitan, y la idea es que doña Silvia esté presente en esa rifa que es cuando el departamento de patentes convoca a estas personas que están solicitando esos puestos.- El regidor Víquez Sánchez indica: quedo con la inquietud del si hay o no reglamento, porque dice Jonathan que parece que hay un reglamento pero no nos indica si existe o no existe.- La asesora legal indica que no conoce toda la información, pero si existe un reglamento de licencias de funcionamiento

temporales que como viene siendo las que se otorgan para las épocas navideñas igualmente para otras actividades que se hacen dentro del cantón.- El regidor Alfonso Víquez indica: yo quería consultarle a la señora Asesora Legal si tiene conocimiento de esa reglamentación que usted menciona, y si regula la cantidad máxima de personas o de puestos, si regula la distancia entre los puestos y si regula la ubicación, sí regula lo de las cometidas eléctricas y ese tipo de cosas. Sobre todo me preocupa un tema y es que le entendí a Don Jonathan que él decía “bueno los primeros 15 que lleguen”, pero que lleguen ¿a dónde?, ¿que lleguen al Concejo municipal, a la secretaría, o a la plataforma, los que lleguen a la administración?. Me parece que tiene que tener criterios objetivos para poder escoger a las personas, salvo que se diga que reciben todas las solicitudes y que esa rifa que mencionaba don Jonathan en cuanto a la ubicación también sea una rifa, en cuanto el acceso, al derecho para que no hubiera ninguna lesión de alguien, que por un una cuestión circunstancial de minutos, pueda sentir sentirse afectado. Quisiera saber si esa regulación existe de manera tan específica, y si el Concejo tiene potestad discrecional, entonces solo para proceder según ha propuesto don Jonathan, -porque si el reglamento existe, la famosa figura de la derogatoria singular de reglamentos no permitiría hacerle o  no se permite modificar un reglamento previo a la actuación del Concejo-, entonces quedo a la espera de lo que nos indique la señora asesora legal. Sí me quedó la preocupación de que no tengamos criterios objetivos para hacer una selección si hubiese un exceso de demanda, y uno podría suponer que con la situación que hay en el país, podría haber muchísima gente que tiene emprendimientos que quisiera intentar mejorar sus ingresos en el mes de diciembre; y estoy de acuerdo en trasladarlo a la administración para que lo valore, porque no me gustaría que quede como la subjetividad de que sea una cuestión caprichosa y subjetiva.- La regidora Andrea Granados indica: sin dejar de lado las recomendaciones para la administración, en cuanto a lo que es todo los lineamientos del Ministerio de salud que se le piden a estos puestos navideños, que cuando se vayan a llevar

a la administración para la aprobación, que se les deje bien claro el aforo, las medidas sanitarias, etcétera Qué es sumamente importante.- El regidor Arce Moya indica: se presentó una moción por el orden con respecto a este tema, quisiera que la valorara el Concejo municipal y también agregar a la moción que está proponiendo las palabras de la compañera Andrea Granados, que efectivamente para ese tiempo tenemos cualquier actividad, cualquier evento que tengamos ponerle ese tipo de regulaciones para que nos ayuden; tanto se cuiden las personas que trabajen en esos locales como los ciudadanos cartagineses. La propuesta la mantengo de que estas solicitudes cuando son temas administrativos que se manejen administrativamente de parte de la secretaría, en una coordinación de parte de la administración y la secretaría, que se apruebe hasta un máximo de 20 chinamos en este año 2020 y que hay de acuerdo al reglamento existente para patentes temporales, establecidos por la municipalidad de Cartago y ratificado ahorita por doña Silvia. Y que doña Silvia participe en la rifa de cuando se hace la elección de los 20 lugares donde van a ser ubicados; que ya hay un plano cantonal de puestos que ha venido funcionando desde hace varios años y que simplemente el departamento de patentes lo aplica en ese sentido. - La regidora Andrea Guzmán indica: en esta misma línea yo apoyo la moción de Jonathan; entiendo la propuesta del compañero Alfonso en el sentido de que esta es una posibilidad para que muchas personas puedan tener un ingreso en esta época; sin embargo, pienso que no podemos saturar Cartago con pequeños puestos de ventas ambulantes o chinamos como los conocemos, porque también eso causa aglomeraciones en las aceras y tenemos que garantizarle la posibilidad a todas las personas de que se puedan desplazar, que puedan usarla sin ninguna limitación, pensando en las personas que ocupen algún apoyo como silla de ruedas o bordones, etcétera. Creo que un máximo de 20, haciendo la excepción, que aunque el reglamento dice 15, ampliarlo a 5 más. Creo que es lo justo, por eso mismo garantizando que no se den aglomeraciones, tratar de apoyar un poquito más a la ciudadanía sin caer a los excesos. - El regidor Alfonso Víquez indica: yo no

he dicho que se hagan aglomeraciones de puestos ni que se haga un número ilimitado; lo que he dicho es que si hay una limitación numérica en el reglamento, no podría en principio por acuerdo del Concejo municipal simplemente cambiarse, sin modificar el reglamento. Esa figura no podría aplicarse, por eso estoy a la espera de que la señora asesora legal atienda mis inquietudes. También yo no sé doña Silvia, sí hay que tener un poco de cuidado con lo que plantea don Jonathan, porque podría entrar en un conflicto de ejercicio profesional, pero más allá de eso, lo que yo consulté es si existe ese reglamento, que sí ese reglamento establece una cantidad específica o un número máximo de personas que pueden tener esta posibilidad y si la tiene por reglamento, no puedo ir al Concejo caprichosamente a cambiarlos simplemente por un acuerdo, salvo que la asesora legal que nos diga, que eso es procedente. Me parece que no, el reglamento no se puede derogar singularmente; entonces, yo solicito se aclare doña Silvia si existe esa limitación reglamentaria o si no existe. Entonces, si es una potestad discrecional del Concejo decir cuantos, que tendrá que ser la administración y luego del análisis técnico determine si son 15, 20, 30, 100 o 10 y poder tomar una decisión si existe el reglamento. Yo recuerdo haberla escuchado. Entonces, para no generar un proceso en inseguridad jurídica, deberíamos definir con claridad dónde se presenta, si se presentan a la secretaría del Concejo como se ha hecho tradicionalmente, se presenta en la plataforma, se presenta en la alcaldía o se presenta en un lugar determinado, y que se haga la comunicación. Me parece que para resolver la propuesta de don Jonathan, necesitamos saber si hay una limitación el reglamento. Segundo, si el Concejo puede de manera discrecional resolver la propuesta que está haciendo Jonathan, si no requiere de algún otro procedimiento y tercero si el procedimiento establece la necesidad de que venga, primero al Concejo y el Concejo lo traslada a la administración o puede irse directamente, porque me parece que no se trata de resolver cosas que después tengamos que eventualmente remendar y quiero dejar claro, que en el tanto se propicie la participación de la máxima cantidad

de gente posible dentro de lo razonable, -porque a veces se tergiversa en lo que uno pone, lo que uno dice dentro de lo razonable- que seamos contestes con esa intención de apoyar a las familias que están necesitando un ingreso en diciembre. - El regidor Arce Moya indica: yo si quiero aclarar algo. Yo no sé si es que no me explico o no se entiende. Yo pedí que doña Silvia participara en esta rifa para que ella, como asesora legal del Concejo nos diera fe de que el acto se hizo transparentemente. Yo en ningún momento estoy pidiendo que haga una tarea ni nada por el estilo. No estoy cuestionando su profesión si lo tiene o no. Simplemente estoy pidiendo que ella como representante del Concejo municipal, y si algún compañero del Concejo municipal quiere estar en esa rifa que nos avise al departamento de patentes cuando lo haga. Yo no tengo por qué cuestionar la posición de ningún compañero, segundo, en temas de agilidad por supuesto a nosotros en el momento en el Concejo municipal, lo podemos ver, traer la otra semana, metemos una moción y traemos un acuerdo donde se decía de que los temas administrativos para agilizar las personas no entrarán al Concejo municipal y no llegar a entorpecer con esas discusiones las gestiones de los cartagineses, sino que vayan directamente a la administración y si hay aprobación que depende del Concejo municipal, que se eleven los informes al Concejo municipal y de acuerdo a lo que me informa el compañero Marvin Molina y lo hago constar en acta, el Concejo municipal determina la cantidad de chinamos que nosotros vamos a colocar en estos momentos en la parte navideña, que rige del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2020. Por lo mismo mi propuesta es aprobar hasta un máximo de 20 y que se cumpla con el reglamento establecido para tal. - La regidora Beleida Madriz indica: yo sí quisiera aportar que en este tema si es de gran importancia para los cartagineses y me parece que hay que verlo aquí, analizarlo y debatirlo por el bien de las personas que desean llevar ingresos a sus casas. Lo mínimo que podemos hacer es colaborar con esto, que dice Jonathan que usted nos aclara, que el señor Marvin Molina dice que no hay una cantidad de personas o de un límite para aceptar aquí las solicitudes de las personas que quieran participar

en esta venta de productos navideños. La duda que me genera es como se va hacer. Estoy de acuerdo con usted, que se haga una rifa. Pero bueno, hasta qué día es el límite, hay que establecer una fecha, a dónde se dirigen las personas, porque como bien usted lo aclara; según usted dice Marvin Molina, el jefe de patentes dice que no hay una cantidad mínima o limitada de personas que quieran solicitar su puesto. Entonces, sí quisiera solicitarle a la señora asesora que nos aclarara tal vez eso o presidente, o don Mario, o no sé a quién debe dirigirse las personas que quieran colocar un puesto y cuando se llevaría a cabo esta rifa, para que los cartagineses puedan participar y llevar un ingresos a sus casas. – El Presidente Municipal indica: yo creo que aquí tal vez alguno no estamos poniendo atención; se ha dicho y se aclaró por parte del compañero Jonathan Arce que consultado al señor Marvin Molina de patentes, él dice que estos puestos navideños los define el Concejo municipal; me parece que es importante tomar en cuenta la propuesta también no sólo de Jonathan sino de Marcos Brenes en cuanto a que sea solo por este año por el problema del covid-19, entonces yo creo que es importante que tomemos en cuenta todas esas propuestas.- El regidor Halabi Fauaz indica: está muy claro hay un reglamento del departamento de patentes; el que tenga dudas pues que vaya y consulte para que salga de la duda; lo que le corresponde al Concejo es definir la cantidad, entonces aboquémonos a definir si son 15 o son 20, y el que tenga duda que lo consulte al departamento de patentes para no seguir en esta discusión que nos va a tomar toda la noche.- La regidora Nancy Solano indica: alguna información que creo que piden que en realidad y lo ponía muy bien don Marvin Molina en el oficio que envió de algunos de los requisitos, donde uno de ellos es que la fecha límite es hasta el 15 de noviembre, que solamente se otorgará un puesto por familia y no será a las personas que ya cuenten con patentes; sólo se autoriza la venta de artículos navideños; tiene que tener las dimensiones establecidas que ya vienen en el reglamento; y una parte importante que mencionaba la compañera Andrea Guzmán, es que no pueden obstruir el paso de peatones o de vehículos; ellos ya tienen que cancelar una

serie de montos antes del 30 de noviembre para el uso de estos puestos y el horario de estos puestos es de 7 de la mañana a las 22 horas; una cosa importante es que si al 8 de diciembre no se han instalado las personas que solicitaron y cumplieron con los requisitos, pues se tiene como puesto abandonado y los solicitantes deberán de presentar una serie de requisitos antes de ir patentes, entonces si tenemos información de más que se podía ampliar en este informe.- El regidor Brenes Figueroa indica: le estamos dando demasiado a este tema; hace tres o cuatro años este reglamento estaba metido en una gaveta; nadie le daba pelota y la administración anterior lo que hacía en su momento era darle los permisos a algunas gentes dentro de los mismos 400m que determina que no se puede el reglamento. Entonces en ese momento era atractivo; cuando entramos a ver lo del reglamento que había que cumplir con el reglamento de los 400m, dejó de ser interesante, dejó de ser atractivo a razón de que como lo dicen algunas de las personas que ya han estado participando año a año en esto de los chinamos, es que por los montos que se manejan y por la ubicación que les dan, dejan de ser atractivos para ellos; no es lo mismo estar aquí en Cartago dentro de esos 500 metros alrededor del mercado, dónde están la mayoría y una parte comercio que son de esa gente para las compras, a un chinamo allá por los Ángeles; deja de ser atractivo para ellos y los montos que se pagan no les ayuda. Entonces yo creo que nada más esperemos a que el departamento de patentes nos mande ya la lista de las personas que cumplieron al 15 de noviembre, y la ubicación; y si le vamos a pedir a Don Marvin Molina un plano de la ubicación que se tiene determinada para estos puestos y veríamos para ver quienes mantienen el interés de la participación, entonces dentro de esa línea, démosle chance al departamento de patentes y a la misma asesora legal para que busque más el reglamento y nos tenga la información en su momento.- El regidor Víquez Sánchez indica: yo le estoy haciendo una consulta a la señora asesora legal y me la contesta un regidor, y los regidores no pueden dar asesoría legal porque somos regidores. Yo entiendo lo que menciona don Jonathan que tiene

muchísimos años en la municipalidad que puede tener mucha información, pero yo estoy pidiéndole un criterio formal oficial a la señora asesora legal;y nada más para aclararle a Jonathan, viera que don Jonathan los abogados y los notarios son diferentes profesiones, y los que tenemos fe pública somos los notarios en el ejercicio de su profesión y doña Silvia es notaria, entonces cuando se habla de fe pública de una rifa, definitivamente estamos hablando de un acto notarial, no de un acto de abogado que es diferente, pero después podremos ampliar sobre el particular. doña Silvia prácticamente es si el reglamento limita o no limita la cantidad de puestos o si es una facultad del Concejo. Quedo pues a la espera de que me conteste; yo estoy claro que es un tema que hay que resolver, pero si uno hace una consulta a nuestra asesora legal y no le contesta, uno se queda sin los elementos para tomar una decisión.- La asesora legal indica: le comento que el reglamento no lo he estudiado a fondo; sin embargo, las licencias temporales siempre son de competencia del Concejo municipal, entonces no le puedo dar el dato de cuántas son, sin embargo, al ser competencia del Concejo, se trata de que en este caso, de que ustedes mismos puedan poner un límite que normalmente se ha dado de 20 por parte del departamento de patentes, no sé si en este caso por un acuerdo del Concejo que establece ese límite o cuál es el sustento sin embargo, para la próxima sesión le puedo corroborar el dato.- Vistos los documentos, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la**

**Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jonathan Mora Brenes al teléfono 8680-9483, al señor Ramón González Gutiérrez al correo electrónico ramongogu16@gmail.com o al teléfono 8801-8466, al señor Sergio León Gómez al correo electrónico serleon29@hotmail.com, al señor Sergio González Gutiérrez al teléfono 7134-2855, al señor Diego González Herrera al teléfono 8000-2119, al señor Luis David González Aguilar al correo electrónico luisdavidgonzalezaguilar@gmail.com o al teléfono 6374-5818 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

**ARTÍCULO 20°. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR LA RECOLECTA DE LA TELETÓN 2020 PRESENTADA POR EL ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ. ----------**

Se conoce oficio de fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por el señor Juan Ulises Brizuela Solís y la señora Ana Cecilia Loaiza Araya Activo 20-30 Internacional de San José, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo del Club Activo 20-30 Internacional de San José, con su Proyecto Teletón y del Movimiento de Jornadas de Vida Cristiana de la Iglesia Católica. Un saludo y muchas Bendiciones de su Excelencia Monseñor Mario Enrique Quirós Quirós, Obispo Diocesano de Cartago. No tenemos palabras, ni creemos que existan para agradecer la colaboración de la Municipalidad de Cartago en los últimos años para el Proyecto Teletón. Ya se entregaron al Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera y al Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Dr. Raul Blanco Cervantes, la totalidad de los equipos de alta tecnología donados por el pueblo de Costa Rica, en la anterior teletón 2019, cuyo monto recaudado fue de ¢ 517.950,ooo colones. Este año la Teletón 2020 destinara por tercer año consecutivo los donativos recaudados al Hospital Nacional de Geriatría y*

*Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes y al Banco Nacional de Sangre. La Teletón está programada para los días 04 y 05 de diciembre, sin embargo debido a la gran necesidad del equipo médico solicitado por estos Hospitales, con mucho respeto le solicitamos que por favor nos autoricen un puesto para la recolección de dinero con alcancías en la Plaza Mayor (Parque de las Ruinas) frente a la entrada principal de la Municipalidad, desde el lunes 22 de noviembre hasta el 05 de diciembre que finaliza la actividad. Debido Pandemia que estamos sufriendo respetaremos los Protocolos establecidos la distancia de 2 metros entre las personas, el uso de alcohol y mascarillas, caretas y guantes. Es muy importante para nosotros que ustedes nos permitan utilizar en el puesto, 1 toldito de 3 x 3 metros que es tan indispensables en esta actividad, para que nos protejan del sol o la lluvia, también I mesita plástica para poner las alcancías y un equipo, con sonido moderado para motivar a las personas en la colecta. No está demás decirles honorables señores, que todos los colaboradores(as) pertenecen a grupos y movimientos de nuestra Iglesia Católica y estaremos totalmente identificados con camisetas, gafetes y las alcancías oficiales de la Teletón 2019, con un horario de 8:00 am a 7:00 pm. Que Dios Todopoderoso los Bendiga a ustedes, a toda su familia y a esta gran institución, que tan dignamente representan...".* -Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Ulises Brizuela Solís Activo 20-30 internacional de San José al correo electrónico ulisesbrizuela@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 21°. -SOLICITUD AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁLVARO ROJAS VALERIO DE MOBIURBANO CR S.A. ----------**

Se conoce oficio de fecha 22 de octubre del 2020, suscrito por el señor Álvaro

Rojas Valerio MOBIURBANO S.A., y que dice: "…*Señores consejo Municipal de la provincia de muy respetuosamente les solicito una audiencia para el proyecto Neutral. Este proyecto de módulos patentados no tendría ningún costo para el Municipio ni para los patentados ya que serán donados a la Municipalidad y patrocinados por la empresa privada (NO LICORES, NI CIGARROS) y la banca privada y pública. Así mismo dichos módulos cumplen con los requerimientos y distribución para el buen desempeño de las funciones de cada uno de los vendedores. Agradeciendo de antemano su tiempo me despido y quedo a sus servicios esperando poder reunirnos...".* – El regidor Mitta Albán indica: estuve investigando sobre este proyecto y consultándole al señor Marvin Molina, es realmente importante para la municipalidad de Cartago y para el pueblo, para la población; ustedes saben que estos chinamos que en la actualidad la municipalidad tiene, la reparación y el costo anda entre tres y cuatro millones de colones; esta empresa está dando la opción de donar todo el inmueble de estos chinamos con paneles solares, contra COVID, etc., de forma gratuita patrocinado por la empresa privada, incluso según tengo entendido, este señor ha tocado la puerta en varias ocasiones del Concejo municipal y no ha tenido ningún tipo de respuesta; hablamos de las administraciones anteriores, entonces pedirle a Don Jonathan que tengo entendido también que don Jonathan conoce el proyecto, que lo más antes posible se le respuesta a ese señor.- El regidor Arce Moya indica: efectivamente ese proyecto ha sido un proyecto con las mejores intenciones, para que también la empresa privada aporte al embellecimiento del casco central. Creo que Don Mario nos ha hablado mucho sobre la propuesta de hacer un casco central como un proyecto de embellecimiento, y esos kioscos podrían venir a solventar esta parte. Efectivamente en algunas oportunidades de la Administración anterior llegó esa propuesta, pero ahora que ya la hacen nuevamente, aquí vamos a recibirlos en la comisión de obras y cuando se le dé audiencia, nosotros estaremos corriendo la invitación para que aquellos compañeros que, de una u otra manera, tengan interés de participar en la

actividad y se informen de la mejor manera. - El regidor Alfonso Víquez Sánchez solicita un receso de un minuto. - Se reanuda la sesión. - El regidor Víquez Sánchez indica: nada más que por costumbre tengo verificar los números de cédula jurídica de la información, y no me aparece ninguna sociedad inscrita con ese nombre y con ese número de cédula jurídica tampoco; puede ser un error material. Entonces nada más que de previo a cualquier trámite, que se verifique la existencia de la compañía y su representación legal. - El presidente municipal indica que aquí no habría ningún problema ya que su propuesta es enviarlo a la comisión de obra pública, y entonces podrían ellos verificar dicha información. - Visto el documento, el presidente propone trasladar a la comisión Permanente de Obras Públicas para que coordine la audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la comisión Permanente de Obras Públicas para que coordine la audiencia.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Álvaro Rojas Valerio MOBIURBANO S.A. al correo electrónico mobiurbanocr@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 22°. –MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE REPARACIÓN DE ALCANTARILLA EN OCHOMOGO. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez y el síndico Villalobos Peralta, y que dice: "…*Considerando: 1. Que en la comunidad del Alto de Ochomogo, propiamente a 75 metros este de la escuela, ha comenzado a colapsar la tubería de alcantarillado pluvial. 2. Que dicha tubería se encuentra cubierta totalmente y por la misma transitan muchas personas como puede observarse en las siguientes fotografías:*



*3. Que el estado de la alcantarilla es un riesgo inminente para las personas que transitan en la comunidad. 4. Que se ha observado en varios distritos el deterioro de algunos tramos del alcantarillado pluvial. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar a la administración municipal girar las instrucciones pertinentes para la reparación urgente de la alcantarilla señalada. 2. Solicitar a la administración se programe y realice una inspección y valoración en el cantón sobre el estado del alcantarillado pluvial en el término máximo de 6 meses. 3. Solicitar que la administración municipal posterior a esta inspección presente a este Concejo Municipal un plan de mejoramiento priorizado del alcantarillado pluvial en mal estado del cantón y su debido cronograma...".* – El regidor Alfonso Víquez indica: lo que quisiéramos es que se tome en consideración este asunto y se le traslade a la administración para la reparación de estas estructuras que son municipales, y sobre todo en lo relativo al plan de mejoramiento del alcantarillado pluvial que tenga en mal estado el cantón.- El regidor Pedro Villalobos indica: Efectivamente es importante que los compañeros puedan acoger esta moción; básicamente por que nace a partir de la solicitud de varios vecinos del sector, que a raíz de las fuertes lluvias el alcantarillado pues cedió en esta zona, por lo tanto, sumamente importante que se les pueda colaborar de alguna manera por parte de la administración; de igual forma haciendo una revisión de algunos sectores también hay otras áreas que podrían sufrir la misma situación, entonces básicamente solicitarle que pueda interponer sus buenos oficios la administración y poder resolver en tiempo esta situación.-

Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. – El presidente somete a votación la moción, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes. Votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya; se rechaza la moción. -** El regidor Brenes Figueroa indica: le voy a recordar al compañero Pedro que estuvo en el Concejo anterior con nosotros, que cuando eran las solicitudes a la administración se hacían directamente a la administración; decía un antiguo compañero del Concejo que el Concejo no podía darle órdenes a la administración, entonces en la misma línea para que la administración no intervenga en temas del Concejo, me parece importante que directamente se haga la solicitud a la administración; como regidor que tenés toda la potestad y la administración te responda como debe ser por eso es mi voto negativo.- El regidor Víquez Sánchez indica: qué mal que cuando se hace y se proponen iniciativas del partido fracción de Liberación nacional, la línea es de votarlas en contra, a pesar de que sean en beneficio de las comunidades. Yo puedo mencionar muchísimas mociones que se han aprobado en este Concejo donde se le hacen solicitudes a la administración; esta propuesta no está pidiendo que se le ordene a la administración hacer nada. Creo que don Marco la está leyendo mal, porque lo que dice es que se le solicite a la administración municipal. Es una solicitud de girar instrucciones para la reparación urgente de la alcantarilla, y eso lo puede hacer el Concejo municipal. Solicitar a la administración se programe y realice una inspección en el cantón sobre el alcantarillado pluvial; esta solicitud se la puede hacer el Concejo municipal, no es una orden, no es una instrucción, es una solicitud y solicitar a

la administración presente a este Concejo un plan de mejoramiento; básicamente es eso, es un asunto de impulso de mejora en las cosas. Entonces yo creo que no lleva razón Don Marcos cuando dice que esas cosas hay que presentarlas en la alcaldía, porque incluso cuando nos mandaron un oficio de la alcaldía, se lo manda a otra persona; también hemos tenido problemas que en otro momento procesal expondremos oportunamente en el foro que corresponda, pero sí me parece que se hace mal con eso, porque a final de cuentas, quién se ve afectada es una comunidad, no una fracción política. – El regidor Pedro Villalobos indica: Don Marcos, tal vez ahora que usted está haciendo alusión a esa parte, sí me parece extraño, porque también mucha de las veces lo veía a usted luchar por esas cosas, que se vieran los temas que usted tenía que ver por parte de la administración y demás, y hoy que tiene la oportunidad de poder ser congruente con esa parte no se vota, porque se considera de otra manera; sumamente respetable. Pues de mi parte ese criterio igualmente si me parece importante poder atender este tipo de situaciones, porque las comunidades lo requieren; si lo estamos trayendo acá, es justamente para que se pueda trasladar a la administración y la administración le pueda dar trámite en la medida en la que se requiere; justamente es un nivel de urgencia para los vecinos de la comunidad; por lo que muchas veces don Marco lo escuché a usted luchar que los vecinos de la comunidad son los que requieren también ser atendidos; lo que sí me gustaría es que se pudiera atender esta situación y se le pudiera dar trámite propiamente para dar solución de ese sector, y también a manera de prevención en otras zonas del cantón.- El regidor Brenes Figueroa indica: como lo dice Pedro, siempre he luchado por qué se den las ayudas y lo que corresponde a las comunidades, y siendo congruente como usted lo dice, si usted gusta yo mismo puedo hacer la solicitud a la administración para que ayudemos. Esto no se trata de castigar a la comunidad y mucho menos; a mí me parece que es más práctico buscar la forma, entonces yo le puedo ayudar con todo gusto en trasladarlo a la administración; mañana mismo con la asesora hacemos la solicitud para

ayudarle a esta comunidad, y para cualquier otro regidor o síndico que tenga algunas sugerencias para ayudar en su comunidad; porque uno no tiene la capacidad para andar en un momento por todo el cantón; me pongo a disposición. La idea es que tratemos de lograr ayudar lo máximo que podamos a nuestras comunidades, y con gusto estoy a la orden; usted me conoce, que en eso no me voy a poner en pequeñeces, pero sí me parece que hay que alinear las cosas lo más práctico que se pueda.- La regidora Yajaira Arias indica: yo quisiera saber don Marcos cuál es el procedimiento a seguir para poder tramitar esas gestiones, ya que esta servidora hace tres meses se dirigió a la alcaldía con un oficio, en donde solicita la intervención de los mismos, y hasta la fecha no he recibido ningún documento en donde se le dé respuesta a la misma.- El regidor Alfonso Víquez indica: para dejar constancia que nos acabamos de dar cuenta que hay regidores de primera categoría y regidores de segunda categoría; pareciera que Don Marcos si lo escuchan cuando hace las gestiones. Eso me parece muy mal, me parece que hacer esas divisiones, esas diferencias no le abona y no le aporta nada a la solución de los problemas de las comunidades, sin embargo, yo no quisiera generar una polémica eterna en esto; nosotros vamos a seguir promocionando, promoviendo, impulsando las iniciativas en beneficio de las comunidades, porque es nuestra responsabilidad, y el Concejo tendrá la potestad de aceptarlas o no, de aprobarlas o no como corresponde, en el ejercicio del derecho democrático de disentir y de diferir y de coincidir en eso estamos. Sin embargo, reitero, nos parece mal que ese tipo de cosas se den y haya tratamientos diferenciados. - El regidor Brenes Figueroa indica: don Alfonso, yo no sé si habrá de primera o de segunda; me duele que usted se sienta un regidor de segunda, pero ya es cuestión suya. Yo me siento de primer nivel y voy a pelear por mis comunidades al 100%, y voy a tratar de ayudar a las solicitudes y como mejor se pueda para aprovechar y llevar el beneficio las comunidades. Para la compañera Yajaira; como les decía, cuando son solicitudes de la Administración obviamente lo hacemos directamente a la administración, cuando son vía moción por otra

línea, pues obviamente necesita el apoyo de un regidor propietario para que se alinean, pero en todo caso como le digo, estoy 100% a la orden, porque la idea es que aprovechemos estos tres años y resto que nos queda para que llevemos algunas soluciones a nuestras comunidades; esa es mi posición; yo más que político he tratado de ser y de trabajar por mi comunidad, por eso Gracias a Dios, tengo algunos años de estar en la asociación de desarrollo y me pongo a la orden; trabajemos aquí, no es de primera o de segunda, somos todos de un mismo nivel; la administración ha tenido y ha sido de puertas abiertas para presentar las solicitudes; si tiene la documentación nos puede regalar una copia de recibido para pedirle a la secretaría de la alcaldía qué pasó con su respuesta y le damos seguimiento; estamos a la orden.- Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 23°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD AL CONAVI, AL MOPT Y CNE PARA QUE INTERVENGAN LO ANTES POSIBLE Y REALICEN LA VALORACIÓN ESTRUCTURAL DEL PUENTE UBICADO EN LA ENTRADA DE LOURDES, DISTRITO DE SAN FRANCISCO. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice. "…*Considerando que: 1. Los puentes son estructuras de gran importancia en nuestras carreteras. En Costa Rica, alrededor de 6.500 puentes forman parte de red vial del país. Desde el punto de vista de la seguridad vial, los puentes presentan condiciones particulares que pueden aumentar el riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito. Dada la importancia a nivel provincial y cantonal se debe realizar inventarios de puentes a nivel funcional y estructural, evaluando las condiciones de seguridad de cada uno y sus accesos. 2. Algunos de los principales elementos de seguridad vial que deben mejorarse en los puentes del Cantón Central de Cartago e integrarse a los planes de necesario mantenimiento son: la visibilidad debido al alineamiento vertical y horizontal, así como por motivo de la vegetación y otros obstáculos visuales; la demarcación vial horizontal; las señales verticales; los sistemas de contención vehicular en*

*el puente y sus accesos; las facilidades para peatones y ciclistas donde sean requeridas; el estado de la superficie de rodamiento del puente y sus accesos; la iluminación en los casos en donde se justifique y los respectivos drenajes. 3. Los puentes son estructuras de gran importancia que le brindan conectividad y continuidad a una red vial de transporte terrestre. 4. Se requiere una guía que cubra los datos generales del puente y su localización geográfica, y posteriormente realizar un levantamiento detallado de las condiciones de seguridad vial, primero en los accesos y luego propiamente de la estructura total del puente. 5. En el puente ubicado en el sector de Agua Caliente en la entrada de Lourdes, se pueden observar daños importantes en su estructura, lo que eventualmente se podría convertir un problema con consecuencias seria inclusive que pongan en riesgo la vida de quienes transitan por el mismo. 6. Tal como se mencionó anteriormente, la seguridad vial en los puentes debe ser evaluada en forma particular. Es importante mencionar que una gran cantidad de estas estructuras en el país han sido diseñadas y construidas muchas décadas atrás, siguiendo normativas desactualizadas y obsoletas de diseño. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Para que el Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios y solicite a las instituciones competentes, sean estas el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), para que intervengan lo antes posible y realicen la valoración estructural del puente supra descrito así como las reparaciones requeridas de ser necesarias, a fin de evitar situaciones de consideración por el daño en la estructura, con el objetivo de prevenir en una eventualidad afectaciones materiales y el riesgo de pérdida de vidas humanas de quienes todos los días transitan por el lugar...".* – La regidora Sonia Torres indica: sobre el tema de la exposición del compañero Brenes, apoyo la gestión de él, en el sentido de solicitar de una manera muy respetuosa a las instituciones pertinentes, a fin de que puedan hacer una valoración sobre esa

infraestructura, debido a que el año pasado, con las fuertes crecientes, ese puente estuvo cerrado durante 3 días. Incluso el caudal de agua fue tan fuerte que bajó varios metros de tierra del lado sur del puente del río, y algunas casas se quedaron prácticamente colgando en el aire. Entonces ocasionó daños en las bases del puente; en ese sentido rogarle a las instituciones involucradas a fin de que puedan realizar esta inspección, porque está en juego la seguridad de todos los habitantes y de todas las personas que hacemos uso de esa vía en esa comunidad. - Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, se solicita a las instituciones competentes, sean estas el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), para que intervengan lo antes posible y realicen la valoración estructural del puente supra descrito así como las reparaciones requeridas de ser necesarias, a fin de evitar situaciones de consideración por el daño en la estructura, con el objetivo de prevenir en una eventualidad afectaciones materiales y el riesgo de pérdida de vidas humanas de quienes todos los días transitan por el lugar.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

**Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al señor Alexander Solís Delgado Presidente Ejecutivo Comisión Nacional de Emergencias (CNE), al Ing. Mario Rodríguez Vargas Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 24°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD QUE SE ESTABLEZCA LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ADI DE RIO CONEJO, PARA EL PRÉSTAMO DE SALÓN EN EL DISTRITO DE CORRALILLO. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que la comunidad de Río Conejo del Distrito de Corralillo no contaba con un Salón Comunal apto para desarrollar las diversas actividades para el desarrollo de la comunidad y de sus habitantes. 2- Que la administración anterior, desde el año 2011, conjuntamente con los Síndicos del Distrito de Corralillo, Ia Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Río Conejo y algunos vecinos, se dieron a la tarea de buscar un inmueble apto para la construcción de una edificación con tales fines. 3- Que en el artículo XIII del acto 228-2019 del 2 de abril del 201 9 se aprueba el Presupuesto Extraordinario 1-2019 y su respectivo Plan Anual Operativo (PAO). Con el objetivo de contar con un espacio físico para actividades recreativas, culturales y de esparcimiento -articulado dentro del proceso la mejora de la calidad de vida de la comunidad del distrito Corralillo- se incluyeron 08.000.000,00 para la construcción de un Salón Comunal en Río Conejo. Tal decisión contó con los votos favorables de las Fracciones del Partido Liberación Nacional (PLN) y del Partido Renovación Cartago (PRC). 4- Que en el acta 244-2019, artículo IX, del 18 de junio del 2019, se conoce oficio AM-lN-0124-2019 de fecha II de junio del 2019, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio de fecha 1 7 de junio del*

*201 9, suscrito por los señores Luis Gerardo Amador Romero Presidente y Flor María Morales Naranjo Secretaria, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo, y que dice: "._.Reciba un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo (ADIRIOCO) cédula jurídica 30024'20991. Por este medio, querernos solicitarle su acostumbrada colaboración con el fin de que haga del conocimiento del Concejo Municipal de Cartago que la Asociación de Río Conejo acordó en la Asamblea General Ordinaria de Asociados acta número 14 celebrada el 14 de octubre del año 2018, donarla finca número 253954-000 plano catastro número (2-1869519-2015, para la construcción del salón comunal en el lote indicado a fin de atender las necesidades de la comunidad y el progreso que dicha infraestructura puede representar, Se adjunta copia del acta de la Asamblea, el plano y la escritura del lote, así corno la lista de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación con sus respectivas firmas, tipo de nombramiento y números de cédulas. 5- Que mediante artículo XXX del acta 266- 2219 del 24 de septiembre del 201 9 se acuerda aprobar Id donación y autorizar transferir a la Municipalidad de Cartago la propiedad inscrita en el Registro Nacional matricula No. 253954 para construcción de Salón Comunal. 6- Que en el artículo VI del acta 283-2019, del 16 de diciembre del 2019 el Concejo Municipal adjudicó la Licitación Abreviada N O 2019LA-000021-7 0022030101 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE Río CONEJO, EN EL DISTRITO DE CORRALILLO a GOCESA DEL MOLINO S.A por 75.768.223.78 millones de colones. 7- Que dicha construcción se encuentra prácticamente terminada y se estima su entrega a finales del mes de octubre. 8- Que la administración, pago de servicios y mantenimiento de este salón deberían de recaer sobre la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Conejo, que de manera desprendida donó al Municipio el lote para la construcción y de ser así por consiguiente; al ser una edificación Municipal en pro de los vecinos; debe este Concejo Municipal aprobar un Convenio de préstamo o un contrato de préstamo gratuito autorizando a la Alcaldía Municipal a su firma, basados en los artículos*

*2, 3, 4 inciso f, 13 inciso e y 71 del Código Municipal. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: Solicitarle al señor Alcalde Municipal que coordine las acciones correspondientes para que, a la mayor brevedad posible, se establezca e instrumentalice la figura jurídica a utilizar entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo para el préstamo de Salón ubicado en esa comunidad del Distrito de Corralillo, y que el asunto se eleve y se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, para lo pertinente...".* –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente propone trasladar la moción a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar la moción a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 25°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL INCOFER UN ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LA HABILITACIÓN DE UNA PARADA DE TREN URBANO EN EL DISTRITO DE SAN NICOLÁS. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño, y que dice: "…*CONSIDERANDO QUE: 1. Los vecinos del distrito de San Nicolás usuarios del tren urbano Ruta San José Cartago han externado la necesidad de contar con la previsión de una parada de este tren en algún sector conveniente del distrito. 2. La planificación operativa de transporte de personas*

*en esta línea ferroviaria puede considerar que el distrito en mención es altamente poblado, por lo cual es de necesidad real y en términos económicos sustancial, la viabilidad de la previsión de esta parada solicitada. 3. Que el señor Jonathan Gutiérrez, vecino del distrito de San Nicolás, presentó un oficio a la Gerencia de Operaciones el día 5 de junio del presente año, solicitando una articulación entre instituciones como INCOFER, Municipalidad de Cartago, fuerzas vivas de la comunidad y demás actores sociales para la petición de una parada del tren en el distrito de San Nicolás. 4. El día 9 de setiembre del presente año en el oficio PE-GOEP-0847-2020 referido por el gerente de operaciones del INCOFER, señor Marco Coto Segura, refiere lo siguiente a dicha petición: "En respuesta a su correo y petitoria de fecha 26 agosto del 2020 que hace referencia a solicitud de contar con una parada establecida en el trayecto que corresponde entre Tres Ríos y Cartago, exactamente en el distrito de San Nicolás me permito comunicarle que la información fue trasladada a la unidad ejecutora del tren eléctrico mediante el oficio GOPN 846-2020 para que sea analizada en dicha etapa de planificación. 5. El distrito de San Nicolás no debería seguir esperando hasta la aclaración del destino del proyecto de tren eléctrico, su planificación y ejecución, para poder contar con la claridad de si es viable una parada del tren actual que mejore las condiciones de movilidad de los usuarios del distrito. Se cuenta con población vulnerable en condición social de riesgo y sobre los cuales nuestra función pública va en la vía de generar respuestas que garanticen una mejor condición de vida. POR TANTO: Se mociona y se somete a consideración del honorable Concejo Municipal, lo siguiente: Se solicite a la gerencia de operaciones del INCOFER un análisis de la viabilidad de la habilitación de una parada del tren urbano San José-Cartago en el distrito de San Nicolás, Sin estar sujeto a la existencia o el destino del proyecto de tren eléctrico...".* – La regidora Nancy Solano indica: respecto a esta moción, en realidad responde a una serie de inquietudes de varios líderes comunales del distrito, desde hace bastante tiempo, sobre esa necesidad, de que el distrito, siendo uno de los distritos de los más poblados de nuestro

cantón, pues establezca una parada del tren en este momento. Como decía, esto responde incluso a una solicitud expresa que hace un vecino, Jonathan Gutiérrez, que la hace al Incofer y el Incofer responde que sea trasladada dicha inquietud, para qué en su momento, que se fue al proyecto del tren eléctrico, y pues sea prevista en este momento, sin embargo, con la poca claridad que tenemos sobre en qué va a parar el proyecto del tren eléctrico, consideramos que no es factible o no es muy esperanzador esperar hasta que se tenga claridad de esto sin tener una respuesta, si podría haber una parada en este distrito, puesto que sí es muy necesario, mucha gente se traslada del distrito hacia San José, y tienen que ser trasladados en bus hacia el centro de nuestro cantón, y no es tan factible en el tema de movilidad, entonces por eso es que establecimos esta solicitud, para que se le solicite a la gerencia de operaciones del Incofer, que se analice la viabilidad de la rehabilitación de una parada del tren en este Distrito, sin que ello esté sujeta a la existencia o al destino del proyecto del tren eléctrico, que en algún momento cuando no hicieron una presentación en el Concejo, puedes habían mencionado de hacer una parada del tren en el sector de Loyola, pero con el tren eléctrico específicamente, entonces es para motivar esta solicitud. - La sindica María Cecilia Sandi indica: para complementar lo que dice nuestra regidora Nancy, si han hecho muchas solicitudes de los vecinos y líderes comunales, porque es de suma importancia, ya que muchas personas que viajan de San José tienen que pasar directamente a Cartago, todos los pueblos que conforman el distrito San Nicolás. Entonces sería de gran ayuda, porque también ahora en estos momentos de pandemia, los horarios de los buses son más escasos y la gente tendría que pagar taxi o Uber, entonces suben los gastos para ellos, entonces sería de suma importancia y también crecería con una parada del tren aquí en San Nicolás, crecería también el comercio cómo pasó en Tres Ríos que se hizo ese centro comercial, entonces para que ojalá se pudiera aprobar esto. - El señor alcalde indica: para indicar que hace dos o tres semanas, tuvimos una reunión con el señor gerente general de Recope y después contactamos a la señora

presidenta ejecutiva de Incofer; no tiene que ver específicamente con el tema, pero sí está bien y acordamos echar andar un programa para establecer una terminal del tren en Ochomogo a la altura de Recope, en donde los materiales los pondría Recope y el Incofer colaboraría con algunos detalles y la municipalidad de Cartago con algo de mano de obra; hay un diseño muy bonito ya elaborado por ingenieros de Recope, el cual vamos a avanzar, y tenemos programado una reunión entre Doña Elizabeth Briceño, Don Alejandro Rodríguez presidente ejecutivo respectivamente de Incofer y de Recope, así como con el gerente general Don Max Umaña de Recope, con el objetivo de echar a andar esta propuesta, y dentro de eso obviamente pues vamos a plantear la posibilidad de viabilizar alguna otra opción entre Ochomogo y Cartago, de forma que las personas del sector de Loyola y del distrito de Taras puedan acceder al mismo. - Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, se solicita a la gerencia de operaciones del INCOFER un análisis de la viabilidad de la habilitación de una parada del tren urbano San José-Cartago en el distrito de San Nicolás, Sin estar sujeto a la existencia o el destino del proyecto de tren eléctrico.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

**Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Coto Gerente de Operaciones INCOFER al correo electrónico mcoto@incofer.go.cr y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 26°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE APOYO A GRUPO ORGANIZADO CEUPS Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA ESTOS Y OTROS EMPRENDEDORES DEL CANTÓN. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño y los síndicos Sandí Barahona y Campos Fuentes, y que dice: "…*CONSIDERANDO QUE: 1. La crisis sanitaria y económica producto del COVID-19 en nuestro país ha repercutido en la disminución de las labores comerciales y económicas de emprendedores de nuestro cantón. 2. En el distrito de San Nicolás, se cuenta con la organización llamada Cadena de Emprendedores Unidos por el Progreso de San Nicolás (CEUPS). Este es un grupo inicial de 15 emprendedores con la misión de desarrollar y mejorar la calidad de vida de sus familias y la comunidad, buscando reactivar la actividad comercial en el distrito. 3. Su visión es posicionarse como una organización que ofrezca variedad de productos para satisfacer las necesidades de su población inmediata y poder generar encadenamientos productivos que posicionen y estimulen un verdadero consumo local dentro de un modelo de economía circular. 3. La cartera de productos de este grupo organizado comprende artesanías, repostería, productos lácteos y avícolas, artículos para fiestas, artículos para regalos, artículos de cuidado personal, artículos para el hogar, productos agrícolas y alimentos preparados. 4. Esta cartera de emprendedores que conforman la organización es compuesta en su mayoría por mujeres jefas de hogar o jóvenes en busca de oportunidades de crecimiento y subsistencia económica. A raíz de la pandemia actual, han declarado ventas en cero desde los primeros meses y están teniendo dificultades para poder colocar sus productos al público, por carencia de apoyo logístico o canales de comunicación efectivos y por las circunstancias económicas de las familias. POR TANTO: Se mociona y se*

*somete a consideración del honorable Concejo Municipal, lo siguiente: Se estudie la viabilidad y posibilidad de que la Municipalidad de Cartago brinde apoyo a este grupo organizado y además habilite algún espacio adecuado donde este grupo de emprendedores así como de otras zonas de nuestro cantón puedan realizar sus exposiciones y ofrecimiento de productos y servicios con una periodicidad favorable, considerando las disposiciones y los protocolos sanitarios pertinentes...".* –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente propone trasladar la moción a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar la moción a la Administración.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 27°. - MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS Y SOLICITE A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES AL MOPT DAR SEGUIMIENTO HA DICHO PROYECTO PARA QUE EL MISMO INICIE SU ETAPA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DESARROLLADORAS CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS CALLES EN BENEFICIO DEL CANTÓN. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que dice. "…*CONSIDERANDO: Que en la avenida 13 calle 58, conocida como calle caracol, que comunica la parte norte de Gas Zeta, al parque de la lima, pasando*

*frente al edificio de abonos Agro, Zona industrial del cantón Central de Cartago se encuentra en mal estado. Que el proyecto Mejoramiento de la superficie de ruedo y del sistema de drenaje del camino cantonal, con la identificación C-3-01-051-00, 183km (calle58) que va desde la zona franca La Lima hacia el sur, hasta entroncar con la calle que comunica con la comunidad de Coris. Y la segunda etapa del proyecto se identifica como C.301-52-00,0.449 km (avenida 10, entre calle 58 y ruta interamericana sur) de transportes Grand hacia el este, hasta la carretera interamericana. El mismo se encuentra en etapa de factibilidad. Que actualmente esta carretera se utiliza como ruta alterna para descongestionar la interamericana, ya que en horas pico es imposible de transitar. Que la municipalidad viene trabajando en la promoción y atracción de empleo para la provincia y cantón de Cartago. Que la Zona Franca de la lima es de vital importancia para el desarrollo económico de la provincia de Cartago. Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que la administración y este Honorable Concejo Municipal interpongan sus buenos oficios y solicite a las instituciones competentes, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) dar seguimiento ha dicho proyecto para que el mismo, inicie su etapa de licitación y contratación de empresa desarrolladora, con el fin de mejorar las condiciones de las calles citadas en beneficio del cantón...". –*

El regidor Carlos Halabi indica: es para explicar brevemente el motivo de la moción; en la avenida 13, calle 58, conocida como calle Caracol que comunica la parte norte de Gas Zeta, al parque de La Lima pasando frente al edificio de Abonos Agro, zona industrial del cantón central de Cartago. Es una calle que se encuentra en muy mal estado y es aproximadamente como un kilómetro y medio. Hay un convenio entre la municipalidad de Cartago y el MOPT con un préstamo con el BID por un millón de dólares para asfaltar este trecho y otro de 400 metros que va a entroncar con la Interamericana. La importancia de esto es porque el financiamiento hay que hacerlo o que salga a licitación antes del 10 de octubre del 2021, porque de lo contrario, tendríamos problemas con el

préstamo. Entonces, la inquietud es para que pasemos esto al MOPT, insistirles que saquen a la mayor brevedad posible la licitación y la etapa de contratación de empresas desarrolladoras, con el fin de mejorar las condiciones de las calles, en beneficio del cantón. - Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, se solicita a las instituciones competentes, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) dar seguimiento ha dicho proyecto para que el mismo, inicie su etapa de licitación y contratación de empresa desarrolladora, con el fin de mejorar las condiciones de las calles citadas en beneficio del cantón.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 28°. - MOCIÓN SOBRE FELICITACIONES AL COLEGIO NOCTURNO, COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CARTAGO POR LOS ESFUERZOS Y ACCIONES ANTE LA PROBLEMÁTICA QUE HA**

**AFECTADO A LOS ESTUDIANTES POR LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que el Colegio Nocturno de Cartago fue fundado en el año de 1944 como una alternativa para quienes no podían estudiar en un horario diurno y comparte, desde esa época, edificios propiedad del Colegio de San Luis Gonzaga. 2. Que el Colegio Nocturno de Cartago es una institución educativa que ofrece una opción de educación integral orientada a educación de personas adultas y jóvenes mayores de 15 años de la provincia de Cartago. 3. Que con el paso del tiempo y los aumentos de matrícula, el Colegio Nocturno pasó a ocupar el edificio principal y los pabellones sur del Colegio San Luis Gonzaga, generando que se dificulte la convivencia y acrecentando los enfrentamientos entre ambas instituciones durante bastantes años. 4. Que luego de varios años de no existir un consenso para el préstamo y uso de instalaciones entre el Colegio San Luis Gonzaga y el Colegio Nocturno, el anterior alcalde Rolando Rodríguez participó como mediador y facilitador para que ambas partes dialogaran; en aras de buscar soluciones en pro de los derechos de las juventudes cartaginesas y las personas docentes. 5. Que el diálogo realizado permitió, el 11 de febrero de 2015, la firma del "Convenio de Préstamo de Instalaciones" entre las Juntas Administrativas del Colegio San Luis Gonzaga y el Colegio Nocturno, presididas por el Lic. José Rafael Fuentes y e} Lic. Arnoldo Orozco: que permitirá el uso del edificio denominado "Pabellones sur" del Colegio de San Luis Gonzaga para los estudiantes del Colegio Nocturno, así como hacer uso de biblioteca (en construcción), gimnasio, Laboratorio de Informática Educativa en III Ciclo de Enseñanza General Básica, plaza de deportes, servicios sanitarios para personal docente y administrativo, salón multiusos y comedor. 6. Que posteriormente, dada la buena relación que se cimentó entre ambas juntas Administrativas, se logró con et apoyo de la anterior Alcaldía Municipal y el Director Regional de Educación Victor Hugo Orozco, negociar y consensuar un acuerdo para que la Junta*

*Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, por medio de acuerdo y reglamento, cediera 3000 m2 al Colegio Nocturno de Cartago. 7 Que en el mes de abril del 2018, la Ministra de Educación Dra. Sonia Maria Mora, el Lic. Francisco Marín Monge. el Presidente de la Junta Administrativa del Colegia de San Luis Gonzaga y el Lic. José Rafael Fuentes Fuentes, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago, firmaron el convenio en el que se cede el uso de los 3 000 m2. 8. Que, posteriormente, el Ministerio de Educación asignó al Ing. Carlos Villalobos para que se hiciera cargo de la Obra y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) asignó 1100 millones de cólones para la Obra, por su parte, la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago aportó 300 millones de colones. 9. Que la Municipalidad de Cartago en diversos momentos colaboró con asesoría de profesionales para agilizar el proceso entablado. 10. Que la obra será entregada a finales del mes octubre a la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago para el disfrute de estudiantes y docentes con el fin de garantizar un ambiente adecuado para la adquisición de conocimientos. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Felicitar y agradecer a las Juntas Administrativas del Colegio Nocturno de Cartago y del Colegio San Luis Gonzaga del periodo 20i 4-2020 todos los esfuerzos y las acciones de desprendimiento y buena voluntad para solventar la problemática que afectaba a estudiantes, docentes y personal administrativo por la falta de infraestructura física. 2. Agradecer al Ministerio de Educación Pública en la persona de la Ministra de Educación MSc. Giselle Cruz Maduro, al Director Regional de Educación de Cartago en la persona del Lic. Victor Hugo Orozco, a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)...".* – El Presidente recomienda enviarlo a la comisión de gobierno y administración.- El regidor Víquez Sánchez indica: en realidad me parece que lo que quisiéramos es reconocerle a dos instituciones que han sido vanguardia en Cartago; el colegio San Luis Gonzaga es una institución que incluso es benemérita de la cultura del país y el colegio nocturno de Cartago,

pues han hecho un aporte sustancial a la apertura de oportunidades para las personas, que por sus condiciones o por situaciones específicas no pudieron asistir al colegio diurno en épocas más tempranas de su vida. Nos parece que son instituciones que merecen un reconocimiento, una felicitación. Yo sin perjuicio de lo que pueda resolver la comisión -que no sé que va a ir a resolver una comisión de gobierno y administración relacionado con una felicitación-. Pero bueno, si lo que se quiere es mandarlo a comisión no hay problema. Básicamente, lo que queremos es que se felicite y se agradezca a las juntas administrativas del colegio nocturno de Cartago; que ahora también están aprovechando las instalaciones -de eso hablamos el otro día- y a la junta administrativa del colegio San Luis Gonzaga. Todas estas acciones que han permitido que los muchachos no se vean tan afectados en estas épocas de pandemia y hacer extensiva estás felicitaciones a la señora Ministra de educación, en cuanto a este asunto. Y por supuesto, que también a la dirección regional, en la persona de don Víctor Hugo Orozco. Yo quisiera aprovechar para hacer un reconocimiento formal en vista de esta moción, a todos los educadores que son un grupo de profesionales, que son muy incomprendidos en este país y que les ha tocado hacer un esfuerzo muy grande en relación con todas estas cosas, y por supuesto, que los colegios como en el San Luis Gonzaga y como el colegio nocturno de Cartago, son ejemplo de esta mística y ese apoyo a los muchachos y a la mejora de las condiciones socioeconómicas, porque yo sí pienso que la educación pública definitivamente ha producido movilidad social y muchísimos son los resultados de esta movilidad social de la educación. Entonces, nos parece que el Concejo quiere enviar a comisión; pues bien, pero por lo menos dejamos constancia de nuestro deseo de felicitar a estas dos instituciones emblemáticas de la cultura cartaginesa. Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

**Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 29°. -MOCIÓN SOBRE CONSULTA AL SEÑOR ALCALDE SOBRE FIN ESPECÍFICO QUE CONTIENE LA CUENTA DE SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que existe la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos aplicable a las Municipalidades del país. 2. Que dicha Ley busca propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia. 3. Que el Código Municipal dispone que, el superávit específico de los presupuestos extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos correspondientes. 4. Que en el presupuesto de la Municipalidad de Cartago existe el renglón presupuestario de CUENTAS ESPECIALES y dentro de este existe SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. 5. Que este honorable Concejo Municipal, en la sesión del 16 de octubre de 2020, recapacitó y aprobó una modificación presupuestaria para utilizar 25 090 308,99 colones de la partida denominada CUENTAS ESPECIALES. 6. Que es fundamental para esta Municipalidad que se ejecuten en obras los ingresos de los cartagineses que ya se encuentran en las arcas municipales. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Consultar al Alcalde municipal Lic. Mario Redondo Poveda cuáles son el fin específico y el monto que corresponde los dineros que en la actualidad contiene la cuenta de SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN PRESUPUESTARIA. 2. Instar*

*respetuosamente al alcalde municipal q presentar un proyecto de modificación presupuestaria para ponerle destino a esas sumas y así poder ejecutarlas...".* – El regidor Víquez Sánchez indica: veo que está proponiendo que no vaya a la comisión, no sé cuál va a ser el destino de esta moción, pero si nos parece insistir en este tema y consultarle al señor alcalde sobre esas sumas con destino específico y sobre todo las que no tienen asignación presupuestaria, y para que se presente en un proyecto para ponerle destino. Ya sobre este tema habíamos hecho un planteamiento que se rechazó. Curiosamente después de que se rechazó, la administración hizo una propuesta o ha venido haciendo propuestas de uso, pues quisiera mostrar un asunto de planificación, dejar planteado este asunto de la alcaldía y que se le haga llegar nuestra inquietud. Esto no se va a poder quedar sin asignación; más en momentos de falta de recursos. Tendrían que ser presupuestados, me imagino que la administración lo va hacer; lo que pretende la moción es que este informe, ¿cómo se va hacer? Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente somete a votación la moción, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya, se rechaza la moción.**

El regidor Jonathan Arce indica: quiero indicar que mi voto es negativo para esta moción porque si esto no es que se le da una orden a la administración, ya no sé cómo es; entonces, justificar que se le ordena la administración. Creo que la administración dentro este trabajo que ha venido desarrollando el área de planificación y presupuesto, ellos sabrán en qué momento oportuno van a necesitar las modificaciones presupuestarias para presentarlas a este Concejo

municipal. Nosotros no podemos ser tan atrevidos de decirle a la administración de que nos den una propuesta de proyección de modificación presupuestaria o en que van a gastar la plata que no tiene asignación. Creo que hay muchas necesidades institucionales, que en su momento el señor alcalde no lo hará saber; por lo tanto, mi voto es negativo. - El regidor Víquez Sánchez indica: me parece que deberíamos hacer un esfuerzo de comprensión de lectura porque la moción no dice de ninguna manera que estemos dándole una instrucción al alcalde. La moción lo que pretende es que se le consulte al alcalde cuáles son el fin específico y el monto de esas sumas, esto es una consulta -hasta donde yo me acuerdo- no es una orden y una instrucción. Según me lo dice mi escaso conocimiento del idioma español y una instancia respetuosa al alcalde, para presentar un proyecto tampoco es una instrucción, es una instancia respetuosa. Entonces, me parece que se está tergiversando las palabras exactas que se usan con la finalidad de entender una cosa totalmente distinta de lo que se está proponiendo, y de justificar un rechazo que al final de cuentas es injustificado por una razón muy simple. La administración -que tal como lo dijo el compañero que me precedió en el uso de la palabra- la administración va a tener que hacerlo en algún momento. - Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

----------***ARTÍCULO 30°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD RESPETUOSA A LA ADMINISTRACIÓN DE INCORPORAR DENTRO DE UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LA CONTRATACIÓN POR HORAS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS LESCO. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Guzmán Castillo, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que la ley 8661, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada en nuestro país en el año 2008, establece en los siguientes artículos: Artículo 4: Obligaciones generales: h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y*

*servicios e instalaciones de apoyo;...Artículo 9: Accesibilidad: A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar e/ acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;...." Que una parte importante de personas de nuestro cantón pertenece a la Comunidad Sorda. POR TANTO: Se mociona para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado el Concejo Municipal, acuerda solicitar respetuosamente a la administración analizar la posibilidad de incorporar dentro de algún presupuesto extraordinario la contratación por horas de un intérprete de lengua de señas costarricense LESCO, para la interpretación de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de este concejo...".* – La regidora Andrea Guzmán indica: El por tanto dice: respetuosamente analizar la posibilidad de corporal dentro de algún presupuesto extraordinario, esto lo hago con la intención de que nosotros como Concejo podamos cumplir con lo establecido en la ley 8661, que es la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada en nuestro país desde el 2008 y que establece en su Artículo 4 de la obligaciones generales inciso H, proporcionar información que sea accesible para las

personas con discapacidad y el artículo 9 que habla sobre accesibilidad dice, que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en una forma independiente y participar de todos los actos de la vida. Los estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso con las personas con discapacidad e igualdad de condiciones; además en el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones incluye los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a los otros servicios en instalaciones abiertas al público, tanto en zonas urbanas como rurales. El inciso hace otras menciones, pero sí considero muy importante que nosotros ya tenemos un pronunciamiento de la sala que estamos tratando de cumplir y que se está llevando a cabo. Necesitamos estas mejoras, pero estamos en ese proceso y creo que es parte también importante el cumplimiento con la ciudadanía, pues poder llevar a cabo esta traducción a lengua de señas. - El regidor Víquez Sánchez indica: nada más para evidenciar una situación. Resulta que en este caso, la moción también que se acaba de aprobar por unanimidad lo que hace es una solicitud respetuosa a la administración -y esa no se ve como una orden- y la otra es una solicitud respetuosa a la administración que sí se ve como una orden, entonces me parece que hay un tema de coherencia para dejar constancia de eso en el acta. - La regidora Andrea Guzmán indica: creo que ahí la diferencia es que nosotros nos involucra como Concejo porque las transmisiones o el intérprete se está pidiendo directamente para las sesiones de este Concejo municipal. - Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente propone trasladar la moción a la Administración para su valoración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

**afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar la moción a la Administración para su valoración.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 31°. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE HOMENAJE A LA MUCAP EN SU 50 ANIVERSARIO. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el Alcalde Municipal y el regidor Arce Moya, y que dice: "…*CONSIDERANDO: 1 Que la MUCAP fue creada el 21 de setiembre de 1970, siendo la primera asociación mutualista del país, con el objetivo de principal de fomentar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de destinar los fondos a la construcción, adquisición, ampliación, reparación y conservación de vivienda, para familias de escasos y medianos ingresos. 2. Que la MUCAP pertenece al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, desempeñado una labor social de gran escala en la colocación de bonos familiares de vivienda, siendo cientos de familias beneficiarias en la obtención de este subsidio habitacional. 3. Que la MUCAP se define como una entidad cuya principal función es promover el ahorro y la inversión. Tarea que ha desempeñado a lo largo de los años, atrayendo clientes desde corta de edad, por medio de los programas de Ahorro Infantil, Ahorro Escolar y Ahorro Juvenil. 4. Que la MUCAP, actualmente es la única institución financiera de Cartago constituida por y para los cartagineses, por lo que existe un sentido de pertenencia en los ciudadanos. 5. Que la MUCAP como institución ha brindado atención de primera mano a las necesidades habitacionales de nuestro país brindando a financiamiento para la compra de lote y construcción a las familias de clase baja-media. 6. Que la MUCAP es una institución pionera en el desarrollo financiero, que cuenta con presencia en todo el país, brindando una amplia gama de servicios. Por tanto: Se mociona con dispensa de trámite de comisión y somete a consideración del honorable Concejo Municipal, en lo conducente: SE BRINDE UN HOMENAJE Y CONDECORACIÓN A LA*

*MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP) EN SU 50 ANIVERSARIO...".* –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente propone aprobar la moción y trasladar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción y trasladar a la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 32º. - MOCIÓN SOBRE SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO POR LA SALA CONSTITUCIONAL RELACIONADO AL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE TIERRA BLANCA. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Arce Moya, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que en el año 2009 el Ministerio de Educación Pública acordó la creación del Liceo de Tierra Blanca de Cartago; sin embargo, 11 años después esto no ha sido posible. Que el pasado 29 de noviembre del 2019 se presentó ante la Sala Constitucional un recurso de amparo en contra del Ministerio de Educación Pública para el seguimiento de*

*lo mencionado en el punto anterior. Que el pasado 7 de febrero del 2020 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declara parcialmente con lugar el recurso, esto bajo la resolución No. 2020002394 del expediente 19-022924-0007-CO. POR TANTO: Se mociona para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal, se acuerda solicitar respetuosamente al Ministerio de Educación Pública el cumplimiento de lo resuelto por la Sala Constitucional, en la resolución supra indicada, donde se resuelve iniciar con los procesos para la construcción del Colegio de Tierra Blanca, además de comunicar a este honorable concejo en caso que ese proceso ya haya sido iniciado indicar en cuál parte del proceso se encuentra...".* –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, se solicita respetuosamente al Ministerio de Educación Pública el cumplimiento de lo resuelto por la Sala Constitucional, en la resolución supra indicada, donde se resuelve iniciar con los procesos para la construcción del Colegio de Tierra Blanca, además de comunicar a este honorable concejo en caso que ese proceso ya haya sido iniciado indicar en cuál parte del proceso se encuentra.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz**

**Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Guiselle Cruz Maduro Ministra Ministerio de Educación Pública (MEP) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 33º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN EN CONTRA DE LA LEY 21.478. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Guzmán Castillo, y que dice: "…*CONSIDERANDO: 1. El uso y explotación irresponsable de nuestros recursos naturales afecta negativamente los ecosistemas, las especies de organismos y la vida misma en el Planeta, por lo que es nuestra responsabilidad promover, incentivar, generar y apoyar políticas y acciones de desarrollo y progreso de formas sostenibles y sustentables. 2. La pesca de arrastre de camarón tiene impactos ecológicos sumamente profundos, pues captura otras especies marinas que no son objetivo (peces pequeños con o sin valor comercial, tortugas, cangrejos, tiburones, rayas, otras especies), destruye los fondos marinos y sus comunidades naturales asociadas, y desestabiliza y perturba los ciclos y cadenas tróficas oceánicas. 3. Esta actividad - lejos de ser productiva - es una actividad extractiva y explotadora que pone en peligro otros sectores y actividades clave del país: pesca artesanal, turismo y recreación. belleza escénica, seguridad alimentaria. A todas tuces no es una alternativa socioeconómica integral; al contrario, genera pobreza, ahonda las desigualdades y pone en peligro el tejido social de las zonas costeras. 4. La pesca de arrastre de camarón atenta contra los logros y liderazgo ambiental que Costa Rica ha acuñado a lo largo de décadas. contra la imagen de país modelo en sostenibilidad y ecoturismo, y contra varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente el 14 (Vida Submarina), 1 (Fin de la Pobreza). 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), y 12 (Producción y Consumo Responsables). 5. El 23 de octubre del presente, 117 instancias (incluidas Municipalidades guanacastecas, grupos de pescadores artesanales*

*de Puntarenas y Guanacaste, cámaras de turismo, y organizaciones no gubernamentales, entre otras) solicitaron al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica (número 21 .487), la cual fue aprobada por 26 diputados y diputadas de la República en segundo debate el pasado 22 de octubre del 2020. 6. El 24 de octubre del presente, 8 diputados y diputadas de la República de las fracciones legislativas de los Partidos Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional y Restauración Nacional emitieron el oficio KNG-PLN-726-2020 dirigido al señor Presidente de la República, en el cual reafirman su oposición a la ley en mención de acuerdo a múltiples argumentos jurídicos, científicos, políticos y administrativos, y solicitan la interposición del respectivo veto. POR TANTO Se mociona para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado el Concejo Municipal, acuerde: 1) Manifestarse en contra de la Ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica". 2) Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la ley supra mencionada. 3) Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza. 4) Notificar a los Concejos Municipales de Turrialba, Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de esta ley...".* –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

**nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto: 1) Manifestarse en contra de la Ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica". 2) Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la ley supra mencionada. 3) Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza. 4) Notificar a los Concejos Municipales de Turrialba, Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de esta ley.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, al Directorio Legislativo Asamblea Legislativa, al Concejo Municipal de Turrialba al correo electrónico nchaves@muniturrialba.gocr, Concejo Municipal de Liberia a los correos electrónicos ortizk@muniliberia.go.cr / santamariacc@muniliberia.go.cr, Concejo Municipal de Abangares al correo electrónico Javier.gonzalez@abangares.go.cr, al Concejo Municipal de Bagaces al correo electrónico marias@bagaces.go.cr, al Concejo Municipal de Cañas al correo electrónico concejo@municanas.go.cr, al Concejo Municipal de Carrillo al correo electrónico c_cortes@municarrillo.go.cr, al Concejo Municipal de Hojancha al fax 2659-9454 extensión 1, al Concejo Municipal de La Cruz al correo electrónico carlos.duarte@munilacruz.go.cr, al Concejo municipal de Nandayure a los correos electrónicos rchaves@nandayure.go.cr /

lnaranjo@nandayure.go.cr, al Concejo Municipal de Nicoya al correo electrónico concejomunicipal@nicoya.go.cr, al Concejo Municipal de Santa Cruz al correo electrónico secretariaconcejo@santacruz.go.cr, al Concejo Municipal de Tilarán al correo electrónico munitila@yahoo.es, a la Intendencia de Colorado de Abangares al fax 2678-0259, a la Intendencia de Lepanto de Puntarenas al correo electrónico kmotero@concejolepanto-go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

**ARTÍCULO 34º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN EN LA ATENCIÓN DE LAS CALLES DESCRITAS EN MAL ESTADO DEL DISTRITO DE LLANO GRANDE. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que en el distrito décimo Llano Grande del Cantón Central de Cartago, específicamente en la calle municipal ubicada al norte de la Sucursal de la MUCAP (camino al denominado por los vecinos Proyecto Chechenia), hay constantes desbordamientos de agua, en épocas de invierno, lo que ha venido destruyendo paulatinamente la calle y ha generado afectaciones importantes a los vecinos.*



*2. Que los desbordamientos se extienden por alrededor de trescientos metros, aun con lluvia moderada, por lo que afectan a gran cantidad de predios y vecinos, e impiden el paso de personas y vehículos. 3. Que dichas inundaciones atentan contra el derecho que tienen los vecinos a un ambiente*

*sano, pues se trata de aguas no potables, que contienen desechos de diverso tipo, e incluso podrían transportar agroquímicos, dada la actividad de fincas agrícolas circundantes. 4. Que la situación descrita también perjudica la educación de las niñas y niños de la zona, por cuanto cuando la calle se inunda se les dificulta el traslado a la Escuela de la localidad, amén de que aumenta el riesgo de accidentes o la ocurrencia de alguna desgracia personal. 5. Que dicha situación violenta el derecho a la libertad de tránsito de las personas vecinas de la zona por cuanto les impide transitar con seguridad y regularidad por la calle ya sea a pie o en vehículos. 6. Que en el mismo distrito de Llano Grande existe una segunda zona cerca del Barrio La Trinidad Rancherita y Finca Las Catalinas en la que la calle se ha ido desprendiendo hacia la laguna de dicha finca y el material es sostenido pobremente por arbustos y otra vegetación.*



*7. Que la vía es utilizada es utilizada por vehículos de trabajo, incluso camiones y vagonetas como ruta cotidiana, lo que contribuye a aumentar su deterioro. 8. Que algunos empresarios de la zona han ofrecido su colaboración a la Municipalidad, aportando mano de obra, para apoyar las reparaciones. 9. Que en el mismo distrito, en la zona del Varillal, existe una tercera calle en mal estado que requiere reparaciones urgentes debido a que es utilizada para*

*transportar mercadería de las empresas de la zona y los productores locales de frutas, vegetales, flores y otros.*



*10. Que la regidora municipal Beleida Madriz Jiménez, el síndico de Llano Grande Greivin Fernández Monge y el síndico de Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez, en conjunto con el regidor Alfonso Víquez visitaron las tres zonas para conocer de primera fuente las necesidades de la ciudadanía. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar a la administración municipal la atención prioritaria de las descritas tres calles en mal estado del distrito de Llano Grande en compañía de la sindicatura respectiva...".* – El regidor Carlos Halabi indica: sólo para informar que el pasado jueves 22 de este mes, acompañé al señor alcalde a Llano Grande donde estuvimos observando y viendo toda la problemática que tienen ellos con los caminos que están en mal estado; caminos que vienen en mal estado desde la administración anterior. Recordemos que, en la campaña política tanto en la zona norte como una zona Sur, las principales quejas de la población de los agricultores era el abandono que se había hecho con los caminos vecinales. Con esta visita que hicimos, don Mario se comprometió. En unos días vamos a volver de nuevo a Llano Grande con la parte técnica, para ir viendo cómo vamos arreglando toda esta problemática de esos caminos que están en muy mal estado, nada más quería aclarar eso. - La regidora Beleida

Madriz indica: de manera muy respetuosa hacemos la solicitud a los compañeros para apoyar a estas personas que viven en Llano Grande, muy afectadas por la situación de la problemática en el alcantarillado que ya no da abasto con tanta agua, tenemos videos que nos han hecho llegar los vecinos, en dónde es imposible caminar cuando está lloviendo mucho; prácticamente son ríos pasando por media calle. Nos alegra mucho don Carlos como usted bien menciona, han estado ahí viendo la problemática, esto evidencia que cuando se quiere trabajar juntos, se puede hacer cosas. Yo esperaría entonces que esta solicitud respetuosa fuera apoyada, puesto que ya como bien menciona usted, ha sido visitada por el señor alcalde y su persona, de igual manera seguimos nosotros trabajando también y dando apoyo a los vecinos de este distrito de Llano Grande tan afectados por las lluvias y que generan muchos daños en carreteras y alcantarillados. - El regidor Víquez Sánchez indica: incluso a mí me gustaría también escuchar de primera mano lo que tiene que decir don Greivin, el síndico de Llano Grande, que tuvo la iniciativa de que fuéramos a visitar el distrito; feliz coincidencia de que días después de que nosotros fuimos, también fueron don Mario con el Doctor Carlos Halabi y me parece que es muy positivo para las comunidades que las autoridades municipales se interesen por ir y reconocer las necesidades y lo que está ocurriendo. Eso me parece que le abona en positivo a todos la intención, pues la moción evidencia varios asuntos que nosotros como regidores -que lo somos desde el primero de mayo desde este año y no antes- nos llama la gente de las comunidades y atendemos ese llamado para ayudar lo que se pueda. Ojalá, que tal vez que como dice Don Carlos y yo supongo que Mario va a contestar, con eso posiblemente se va a buscar alguna solución a esta problemática que no es única en el país, es un tema muy complejo de resolver pero que sin duda entendemos que requiere una acción de voluntad de parte de las municipalidades, pues para atender a los vecinos de la zona; la gente de la zona rural y hay que decirlo nosotros, que representamos mayoritariamente las zonas rurales. Yo estuve el fin de semana en las zonas de Corralillo, de

Bermejo, de Quebradilla, de Copalchi. Tenemos una problemática que es muy distinta a la del centro del cantón. Los agricultores, los pequeños productores requieren un apoyo distinto. Por eso también estamos esperando en algún momento, el próximo año cuando se pueda abrir la oficina de apoyo al agricultor, y bueno este tipo de cosas me parece que más bien nos unen, nos hace coincidir en que las necesidades de la gente Llano Grande, Tierra Blanca, de los demás distritos son coincidentes con la opinión que tenemos nosotros, que debe hacer la municipalidad. Ojalá que efectivamente ese Concejo municipal y la alcaldía puedan atender todas esas necesidades, que yo sé que son muchas, que son casi ilimitadas y que los recursos son escasos, siempre esto es una máxima de la economía; en cualquier curso de economía le dicen esto como primer principio fundamental. Pero bueno, se trata de ir a cometiendo las cosas en el orden en que se vaya pudiendo y priorizando a las comunidades que más lo necesitan, agradecemos el apoyo a la comunidad de Llano Grande y seguiremos impulsando cualquier iniciativa, separado, conjunta que beneficia la gente que representamos Llano Grande. - El síndico de Llano Grande don Greivin Fernández indica: agradecerle a los regidores que subieron y que vinieron a Llano Grande y también a Don Mario agradecerle, por qué ya no sólo una vez ha venido, sino ya ha venido varias veces, y ha visto la problemática que tenemos en los caminos; la verdad que ya han jugado demasiado con Llano Grande; la administración anterior bastante ha jugado con Llano Grande; entonces si pedirle por favor a don Mario y a ustedes regidores, pues que nos ayuden, la verdad que no han querido nunca ayudarnos en lo que son caminos; la verdad que siempre han brillado por su ausencia, entonces aquí tenemos una problemática, los agricultores necesitan de ustedes, necesitamos que ustedes nos apoyen, y yo para eso se lo dije a don Mario, y ya hemos subido varias veces, por lo que le agradezco a don Mario que ha dado su tiempo, porque la administración anterior disculpen pero brilló mucho por su ausencia en esto y más bien muchas gracias. - El señor alcalde indica: independientemente de mociones o de cualquier cosa, nosotros tenemos un

compromiso real y sincero con todos y cada uno de los 11 distritos del cantón; un compromiso, no es sacar la maquinaria antes de las elecciones sino en tiempo; desde que entramos aquí le dijimos a la gente de caminos que ocupamos la maquinaria en las comunidades y vamos a recorrer todos y cada uno de los distritos del cantón central, en un plan para hacer lo que no se hizo en infraestructura; como me duele ver a mí, como me duele que se haya dedicado dinero a cosas o empresas que se hicieron multimillonarias en los últimos años aquí en el cantón central de Cartago, y vamos a ver los nombres también en próximos días; empresas multimillonarias qué hicieron cualquier cantidad de edificios, plata que mejor la hubiéramos puesto en las calles, en asfaltados, en los caminos que quedaron abandonados; y yo comprendo y me identifico plenamente con Don Greivin, el síndico de Llano Grande, al ver el estado de las calles, es lamentable; déjeme decirles que venimos trabajando en esta dirección. Ya estuvimos en Corralillo sin importar de qué color político es el síndico de Corralillo, si el síndico de Corralillo lo valora o no, estamos ahora con la maquinaria en el distrito de Quebradilla sin importar el color político, lo que nos interesa es el bienestar de las comunidades; se han reparado entre otras los siguientes caminos: calle la Esperanza, calle Ureña, calle Abarca en la Guardia, ruta a Coris, calle Salmerón, calle Vargas, en Llano Los Ángeles calle la Violeta, calle Madriz, en Llano Los Ángeles calle Santa Marta, en la lumbre, calle vieja camino a la calle cementerio, alrededores del asilo de la Vejez, casa de la plaza, casa brenes, calle Guzmán, calle Lito Alfaro, sector Asís, Calle 1 frente a metro por kilo etcétera, estamos en Quebradilla el señor síndico del distrito lo hemos considerado en todo momento para consultar cuáles calles; hablamos ayer con las sindica suplente también de Quebradilla por una problemática que tenemos y ya hemos ido efectivamente a Llano Grande, hemos estado con el síndico y con dirigentes comunales, hemos estado recorriendo calles y como lo dice el doctor Halabi, que ha estado altamente preocupado por la problemática de los agricultores; hemos ido también a ver y queremos hacer un plan que nos permite inversiones que no

sean plata votada, porque no se hacen bien las canalizaciones de las aguas, sino que nos permita inversiones duraderas, y en eso nuestro compromiso de apoyar a los síndicos en el trabajo comunal en cada uno de los distritos en la zona Rurales, por tratar de tener un plan de atención de caminos que sea digno. Además déjeme decirle algo, estamos a punto de firmar con Conavi y con Recope un acuerdo que nos permita una reparación de la ruta nacional entre Llano Grande y Tierra Blanca, lo cual esperamos nos permita una ruta de calidad, en realidad en el centro de Llano Grande es lamentable cómo está la vía, pero estamos trabajando en eso con muchísimo gusto vamos a hacerlo. Independientemente lo que pasa con esta moción, don Greivin y demás regidores podrán contar con estos con este servidor para entrar a solucionar los problemas de los distritos. - La regidora Beleida Madriz indica: lo que dice el Señor alcalde es cierto; mucho gracias. En este momento se evidencia en reparaciones de caminos en el distrito de Corralillo, y cómo lo dice él, en otros distritos también. Quiero agradecerle aquí públicamente porque la semana pasada realizó una gestión rápida sin mucho trámite a unos vecinos que estaban con una problemática de un tanque, y aprovechando que la maquinaria que estaba aquí, pues fue sencillo canalizar la ayuda, que no es para nosotros, que es beneficio de los habitantes, nada más quería agradecerle por esa gestión.- Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente somete a votación la moción, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza**

**la moción.** Notifíquese este cuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 35º. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA GESTIONAR EL APOYO CORRESPONDIENTE AL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA PARA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA TRASLADE LOS FONDOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN CUBRIR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ESA INSTITUCIÓN. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el Alcalde Municipal y los regidores Guzmán Castillo y Arce Moya, y que dice: "…*CONSIDERANDO: El Colegio de San Luis Gonzaga es una Institución de enseñanza secundaria fundado en el año 1842 en la provincia de Cartago por el Presidente Jesús Jiménez Zamora. El 3 de diciembre del año 1969, la Asamblea Legislativa promulgó la ley No. 4471 "Ley de Autonomía del Colegio de San Luis Gonzaga" mediante la cual se le otorgó a la institución el carácter de benemérita y le fue reconocido el carácter de Institución Autónoma. El Colegio de San Luis Gonzaga, es una Institución Autónoma cuyas fuentes de financiamiento provienen de las transferencias que realiza el Gobierno Central, por medio del Ministerio de Educación Pública, y algunos ingresos de carácter tributario que son destinados a las Juntas de Educación. Mediante la ley anterior, al Colegio de San Luis Gonzaga le fue reconocido de modo explícito la autonomía plena. Conforme lo dispuesto en la Ley que creó el Colegio, le corresponde a su Junta Administrativa ejercer como Jerarca de la Institución. Las acciones que lleva a cabo dicha Junta, se encuentran reguladas en el denominado 'Reglamento de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga Cartago", el cual fue aprobado mediante el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de abril del año 1946, por el Presidente Teodoro Picado. En cuanto al proceso de nombramiento y remoción del personal docente y administrativo de la Institución, tal y como se dispone en el artículo 2 de su Ley constitutiva, es una función que, por mandato Legal, le corresponde realizar a la Junta Administrativa del Colegio San Luis*

*Gonzaga, tema respecto al cual la Procuraduría General de la República ya se ha pronunciado. Con respecto al origen de los fondos de financiamiento del Colegio, según se establece en el artículo 4 de la ley No. 4471, le corresponde al Ministerio de Educación Pública fijar las partidas presupuestarias necesarias para cubrir los salarios de los docentes y los gastos administrativos de la Institución. Se aclara que actualmente, el Ministerio de Educación Pública únicamente reconoce los salarios del personal docente de la Institución y los gastos administrativos necesarios para el funcionamiento del Colegio no son asumidos por ese Ministerio, pese a la obligación legal que le fue impuesta mediante la ley No. 4471. Actualmente la Ley N 04471 dispone la obligación Legal de parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) de asumir los salarios de los docentes y demás gastos administrativos. En cuanto al proceso de nombramiento y remoción del personal docente y administrativo de la Institución, tal y como se dispone en el artículo 2 de su Ley constitutiva, es una función que, por mandato Legal, le corresponde realizar a la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, tema respecto al cual la Procuraduría General de la República ya se ha pronunciado. Lo anterior, ha sido objeto de estudio y análisis por parte de la Procuraduría General de la República mediante Dictámenes No. C-288-2011 del 25 de noviembre del año 2011 y No. C140-2017 del 21 de junio del año 2017, en los cuales se concluye que al Colegio de San Luis Gonzaga le son aplicables las leyes y reglamentos que regulan la educación y está sujeto a fiscalización por los entes que regulan la misma. Además, ha sido clara la Procuraduría señalando que, en cuanto a su personal, se debe considerar que los funcionarios nombrados por la Institución se reputan como funcionarios del Colegio, no del Estado central, ni de alguno de los órganos que lo componen, concluyendo dicha instancia que, el Colegio de San Luis Gonzaga no está sujeto a las disposiciones y resoluciones de la Dirección General de Servicio Civil, siendo que únicamente debe velar por el cumplimiento de los procesos que dispone el Estatuto del Servicio Civil respecto al nombramiento y a la remoción de su personal.*

*COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA "Institución Autónoma y Benemérita de la Cultura del País" FUNDADO EN 1842 CARTAGO, COSTA RICA TELÉFONO: 4070-0895 APDO: 300-7050 Al respecto, la Procuraduría señaló: El Colegio San Luis Gonzaga está subordinado a las reglas del Estatuto de Servicio Civil solamente en materia de nombramiento y remoción de su personal. En todo lo demás, dicho Estatuto funciona como normativa supletoria del reglamento que debe regir las relaciones entre el Colegio y su personal. Dicha institución no está sujeta a las disposiciones y resoluciones de la Dirección General de Servicio Civil, aunque sí lo está a las que emita la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República en sus ámbitos de competencia. Se informa que actualmente en la Asamblea Legislativa, en la Comisión Legislativa IV, se encuentra en estudio el expediente No. 20940 "Reforma del Artículo 4 de La Ley que Reconoce Autonomía al Colegio San Luis Gonzaga De Cartago", proyecto el cual pretende reafirmar la obligación del Ministerio de Educación Pública respecto a la obligación de girarle al Colegio los fondos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos administrativos requeridos por la Institución para su adecuado funcionamiento. En cuanto a dicho proyecto de Ley, se informa que mediante oficio No. AL-DCLECART.005-2020 del 5 de octubre del presente año, se solicitó el criterio de la Institución y la respuesta al oficio anterior, fue enviada por parte de esta Junta Administrativa en tiempo y forma el 15 de octubre del 2020; por lo cual se solicita a la Asamblea Legislativa dar atención urgente a la tramitación de dicho expediente ante la crisis económica que enfrenta el Colegio. Actualmente, el Colegio de San Luis Gonzaga para su adecuado funcionamiento se financia en un 28, 13% aproximadamente de los ingresos que se recauda de los locales que se ubican en el Centro Comercial Paseo San Luis, conocido como "Bazar San Luis-Mercadito de Carnes", inmueble propiedad de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, en su mayoría provienen de la actividad comercial del cobro por el uso de los locales del Paseo San Luis, y como consecuencia de los efectos económicos generados por la pandemia del virus COVID-19, ante la falta de*

*liquidez de los inquilinos y los constantes desalojos de los locales, los ingresos de esa actividad comercial han disminuido significativamente, ocasionando que el Colegio ante la falta de recursos económicos se encuentre a las puertas de un cierre. Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión: Expuesto lo anterior forma respetuosa, motivada por nuestro deber de responsabilidad y ante la entrega y dedicación hacía el Colegio San Luis Gonzaga, nos apersonamos ante la Asamblea Legislativa a solicitar que en el ámbito de su competencia, proceda con las gestiones correspondientes para brindar apoyo a este centro de enseñanza con el fin que el Ministerio de Educación Pública, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Autonomía del Colegio, traslade al Colegio los fondos presupuestarios que permitan cubrir los gastos administrativos de esta Institución solicitamos a los Diputados de la Provincia de Cartago para que impulsen a la mayor brevedad el expediente No. 20940 "Reforma del Artículo 4 de La Ley que Reconoce Autonomía al Colegio San Luis Gonzaga De Cartago", proyecto el cual pretende reafirmar la obligación del Ministerio de Educación Pública respecto a la obligación de girarle al Colegio los fondos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos administrativos requeridos por la Institución para su adecuado funcionamiento. Asimismo, les solicitamos a los señores diputados sean de recibo y consideradas las observaciones señaladas por la Junta Administrativa con respecto al texto de reforma del artículo 4 de la ley No. 4471 propuesto, en cuanto a dicho proyecto de Ley, se informa que mediante oficio No. AL-DCLECART.005-2020 del 5 de octubre del presente año, se solicitó el criterio de la Institución y la respuesta al oficio anterior, fue enviada por parte de esta Junta Administrativa en tiempo y forma el 15 de octubre del 2020; por lo cual se solicita a la Asamblea Legislativa dar atención urgente a la tramitación de dicho expediente ante la crisis económica que enfrenta el Colegio. Acuerdo definitivamente aprobado...".* –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

**afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión**. El presidente somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, solicitar a la Asamblea Legislativa que en el ámbito de su competencia, proceda con las gestiones correspondientes para brindar apoyo a este centro de enseñanza con el fin que el Ministerio de Educación Pública, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Autonomía del Colegio, traslade al Colegio los fondos presupuestarios que permitan cubrir los gastos administrativos de esta Institución solicitamos a los Diputados de la Provincia de Cartago para que impulsen a la mayor brevedad el expediente No. 20940 "Reforma del Artículo 4 de La Ley que Reconoce Autonomía al Colegio San Luis Gonzaga De Cartago", proyecto el cual pretende reafirmar la obligación del Ministerio de Educación Pública respecto a la obligación de girarle al Colegio los fondos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos administrativos requeridos por la Institución para su adecuado funcionamiento. Asimismo, les solicitamos a los señores diputados sean de recibo y consideradas las observaciones señaladas por la Junta Administrativa con respecto al texto de reforma del artículo 4 de la ley No. 4471 propuesto, en cuanto a dicho proyecto de Ley, se informa que mediante oficio No. AL-DCLECART.005-2020 del 5 de octubre del presente año, se solicitó el criterio de la Institución y la respuesta al oficio anterior, fue enviada por parte de esta Junta Administrativa en tiempo y forma el 15 de octubre del 2020; por lo cual se solicita a la Asamblea Legislativa dar atención urgente a la tramitación de dicho expediente ante la crisis económica que enfrenta el Colegio.** Notifíquese este acuerdo con acuse y

fecha de recibo al Directorio Legislativo Asamblea Legislativa, a los Diputados de la Provincia de Cartago, a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra Ministerio de Educación Pública y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con once minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

| | |
|---|---|
| Marco Antonio Arias Samudio | Guisella Zúñiga Hernández |
| Presidente Municipal | Secretaria Concejo Municipal |

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal